



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Está incluido en el plan anual de adquisiciones
Fecha Elaboración del Estudio	1 de Agosto de 2016 ✓
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	LILIANA GONZÁLEZ MORA - CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA ✓
Dependencia Solicitante	Jefe Grupo Servicio al Cliente – Jefe Oficina Asesora de Planeación. ✓
Tipo de Contrato.	Contrato de Interventoría

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad	<p>Teniendo en cuenta las acciones que llevo a cabo la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL con la convocatoria pública 003 de 2014, de conformidad con el Artículo 39.3 de la ley 142 de 1994, que dio origen al contrato "CONTRATO ESPECIAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE PERDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL", por el termino de tres (3) años. ✓</p> <p>Que mediante el Contrato 022 de 2015 se procedió a contratar la interventoría técnica, administrativas y financiera al Contrato Especial de Gestión No. 078 suscrito con PROACTIVA SOLUCIONES S.A., con un plazo de ejecución de doce (12) meses y tres (3) siguientes prorrogas, así: ✓</p> <p>FECHA DE INICIACIÓN : 5 DE MARZO DE 2015 FECHA DE TERMINACIÓN : 4 DE MARZO DE 2016 PLAZO PRORROGA No. 01 : DOS (2) MESES ✓ PLAZO PRORROGA No. 02 : DOS (2) MESES ✓ PLAZO PRORROGA No. 03 : DOS (2) MESES ✓ FECHA DE TERMINACIÓN : 4 DE SEPTIEMBRE DE 2016 ✓ PLAZO TOTAL : DIECISÉIS (16) MESES ✓</p> <p>Que de acuerdo con lo anterior, el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 022 de 2015, es inferior al termino de duración del Contrato sobre el cual recae la interventoría y que así mismo, el contrato especial de gestión No. 0078 del 26 de noviembre de 2014, suscrito con la firma PROACTIVA SOLUCIONES S.A., dentro de sus obligaciones contractuales, se encuentran: CLAUSULA TERCERA.- INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN: La Interventoría del contrato será contratada por el IBAL, en tanto la supervisión estará en cabeza del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y del Jefe de Grupo Servicio al Cliente quienes podrán designar supervisores auxiliares para cada una de las actividades listadas descritas en el presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Una vez se constituya la Interventoría para este proceso de contratación, el IBAL comunicara al GESTOR la designación de la misma y CLAUSULA OCTAVA.- El IBAL deberá satisfacer y cumplir todas las obligaciones que para ella surjan del Piiego de Condiciones de la invitación pública y de este Contrato especial de gestión, en especial, las siguientes: ✓</p> <p>4.- Contratar la Interventoría del contrato especial de gestión. Así las cosas y de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y manual de contratación de la empresa Acuerdo 001 de 2014 la empresa toma la decisión de realizar el siguiente proceso de selección de interventor que tiene como objeto "<i>Interventoría técnica, administrativa y financiera sobre la contratación especial de gestión de actividades para el proceso comercial y control de pérdidas de la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL</i>" debiendo contar para ello con un equipo idóneo que cuente con la capacidad operativa que le garantice a la empresa el debido seguimiento de forma especializada, profesional y compleja a cada una de las actividades planteadas en el contrato a intervenir, teniendo en cuenta que principal objetivo de la Empresa está orientado a brindar</p>
--	---

Q-1

AS 03



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

el servicio de acueducto y alcantarillado con los mejores estándares de calidad, generando condiciones de salud y bienestar social a la población urbana donde está enmarcado el perímetro hidráulico de la empresa con 128.745 usuarios y/o suscriptores del servicio de acueducto y alcantarillado.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO ESPECIAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL, CONTRATO No. 078 de 2014 SUSCRITO CON PROACTIVA SOLUCIONES S.A.

Condiciones de la Contratación

Se debe llevar a cabo la función de Interventoría integral técnica, administrativa, financiera y jurídica a las actividades contempladas en el objeto del Contrato No. 078 de 2014, "CONTRATO ESPECIAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE PERDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL". Dentro del anexo No. 1 el cual se publicará con la invitación, se indicarán las actividades y descripción del contrato 078 de 2014.

De igual forma es preciso señalar que hace parte del presente proceso, el contrato No. 078 del 22 de Noviembre de 2014, celebrado entre el IBAL S.A E.S.P OFICIAL y PROACTIVA SOLUCIONES S.A, el cual corresponde al contrato al que se debe llevar a cabo la Interventoría.

Para la ejecución del contrato de interventoría a celebrar se requiere del siguiente equipo mínimo de trabajo: **EQUIPO PROFESIONAL**

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)

Director de Interventoría Uno (1)	Formación Académica	Profesional en Ingeniería, Economía, Derecho, Administración de Empresas, o Finanzas, con título de posgrado en Gerencia de proyectos o Servicios Públicos Domiciliarios.
	Experiencia General	Ocho (8) años como mínimo de experiencia general contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.
	Experiencia Específica	Dos (2) años de experiencia específica como Director o Gerente de Contratos de Interventoría o Consultoría para gestión Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios y/o Gerente de Empresas de Servicios públicos Domiciliarios, o Director o Gerente de procesos de gestión comercial de servicios públicos domiciliarios; o interventor o director de interventoría en al menos un contrato de interventoría a un proyecto que guarde relación con las actividades de gestión comercial del servicio público de acueducto y alcantarillado en una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios con mas de 65.000 usuarios y cuyo plazo de duración no haya sido inferior a un (1) año.
	No. de Profesionales	1 con dedicación del 25%



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Coordinador de Interventoría Uno (1)	Formación Académica	Profesional en Ingeniería, o Economía, o Derecho, Administración de Empresas o Finanzas. ✓
	Experiencia General	Seis (6) años como mínimo de experiencia general contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional. ✓
	Experiencia Específica	Dos (2) años de experiencia específica como Director o Coordinador de Contratos de Interventoría o Consultoría para gestión Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios, o como Director o coordinador de procesos de gestión comercial de servicios públicos domiciliarios; o interventor director o coordinador de interventoría en al menos un contrato de interventoría a un proyecto que guarde relación con las actividades de gestión comercial del servicio público de acueducto y alcantarillado en una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios con mas de 65.000 usuarios y cuyo plazo de duración no haya sido inferior a un (1) año. ✓
	No. de Profesionales	1, con dedicación del 100% ✓
Coordinador Jurídico Uno (1)	Formación Académica	Profesional en derecho ✓
	Experiencia General	Cuatro (4) años como mínimo de experiencia general contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional. ✓
	Experiencia Específica	Dos (2) años de experiencia específica como Gerente, Director, Asesor o jefe jurídico en empresas de servicios públicos domiciliarios. ✓
	No. de Profesionales	1 con dedicación del 50% ✓
Profesional en Facturación y PQR	Formación Académica	Profesional en Ingeniería o Economía o Derecho o Administración de Empresas. ✓
	Experiencia General	Tres (3) años como mínimo de experiencia general contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional. ✓
	Experiencia Específica	Un (1) año de experiencia específica como analista de PQR y/o Facturación en empresas de Servicios públicos domiciliarios. ✓



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Uno (1)	No. de Profesionales	1 con dedicación del 100%. En las oficinas del IBAL S.A ESP OFICIAL.
----------------	----------------------	--

PERSONAL DE APOYO

Supervisores de Terreno Tres (3)	Formación Académica	Técnico o tecnólogo en obras civiles, sistemas o administración.
	Experiencia General	Un (1) año como mínimo de experiencia general contado a partir de la obtención del título.
	No. de Personas	3 con dedicación del 100%

Secretaria Uno (1)	Formación Académica	Estudiante universitario o tecnólogo en Secretariado.
	Experiencia General	Un (1) año.
	No. de Personas	1 con dedicación del 100%

El proponente deberá aportar junto con la propuesta las hojas de vida de cada uno de los profesionales y personal de apoyo con el que ejecutará el contrato, con sus respectivos soportes de formación académica y experiencia general y específica, copia de tarjetas profesionales y dependiendo de la carrera profesional acreditada, certificados de vigencia de la tarjeta profesional del colegio profesional o entidad que corresponda. ✓

Frente a la experiencia específica, deberá aportar copia de contratos y/o certificaciones que indique el cargo y funciones que ejercería el profesional propuesto. En caso que se aporten certificaciones, la misma deberá contener como mínimo: Los datos generales del contrato, fecha de inicio y terminación, descripción de actividades ejecutadas o funciones, nombre del contratante, dirección y teléfono contratante. No se admiten autocertificaciones de experiencia. ✓

Plazo de ejecución del Contrato	Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. ✓
Lugar de Ejecución del Contrato.	MUNICIPIO DE IBAGUÉ
Obligaciones del Contratista	<p>PREVIAS Y POSTERIORES A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO</p> <p>1. El CONTRATISTA deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal mínimo contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista se compromete a vincular directamente el personal.</p>



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

ofertado y aceptado por el IBAL S.A E.S.P OFICIAL en el proceso de selección. Cualquier cambio de personal debe ser aprobado por el supervisor del contrato. ✓

2. Mantener a disposición de la Empresa IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL el equipo profesional propuesto, para el cumplimiento contractual, siendo este: un Director de Interventoría o Proyecto, un coordinador de Interventoría, un coordinador jurídico, un profesional en facturación y PQR, tres (3) supervisores de terreno y una secretaria. ✓
3. El personal no podrá ser modificado dentro de la ejecución del contrato, sin permiso del supervisor, y podrá cambiarse por un perfil mejor o igual perfil al inicialmente contratado ✓
4. El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. ✓
5. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá previo a la suscripción del acta de inicio recibir inducción por parte de la profesional en salud ocupacional del IBAL y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa. ✓
6. El CONTRATISTA deberá VERIFICAR en el IBAL S.A. E.S.P. Oficial, toda la información disponible sobre los trabajos a desarrollar o la que le sea útil para cumplir con el objeto del contrato y obtener las copias a su costo de los documentos pertinentes. ✓
7. El CONTRATISTA debe cumplir con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. Oficial. ✓
8. Realizar el seguimiento a los sistemas de gestión comercial, control operativo y administrativo que garanticen el adecuado registro de las actividades ✓
9. Mantener los estándares de calidad, racionalidad, eficiencia y efectividad en todos y cada una de las actividades desarrolladas. ✓
10. Mantener durante la ejecución del contrato el personal idóneo que se requiera para garantizar el normal desarrollo de las actividades y del servicio evitando atrasos en el cumplimiento de términos ✓
11. El Interventor mantendrá y garantizará el pago oportuno de las obligaciones de ley, seguridad social integral e industrial, y carga prestacional de todo el personal que trabaje para él, debiendo cumplir y haciendo cumplir las disposiciones previstas en la ley. (salud, pensión, prestaciones sociales, riesgos laborales y demás) Los trabajadores deberán estar vinculados como dependientes del contratista. ✓
12. Igualmente será responsable de implementar controles al personal que trabaje para él en aras a garantizar una mayor eficiencia en la prestación del servicio. ✓
13. El CONTRATISTA deberá contar con una infraestructura mínima que garantice la organización y atención del personal que trabaje para éste en desarrollo de la actividad contractual. ✓
14. Igualmente se compromete a prestar a la empresa los servicios descritos el cual será prestado con autonomía técnica, directiva, a través de personal capacitado y experimentado en el servicio objeto de este análisis de conveniencia y a cumplir con los requisitos establecidos en el anexo técnico, garantizando la continuidad de las mismas durante la ejecución del contrato. ✓
15. Suministrar al personal para que desarrolle las actividades, los elementos de dotación y



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

seguridad industrial acorde a la actividad. ✓

16. Cumplir con los procedimientos de la NTC-GP1000:2009 establecidos por la empresa y cumplir y hacer cumplir en el desarrollo de las actividades todos los procedimientos y protocolos determinados por cada de uno de los procesos determinado en la presente justificación. ✓
17. Presentar los informes solicitados por parte del IBAL. ✓
18. El Interventor contratista será el único empleador de los trabajadores que ocupe en la ejecución del contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la Ley, así mismo frente a ésta actividad el contratista es responsable absoluto de incumplimiento de términos, por tanto, en el evento de sanción y/o multas por incumplimiento de las mismas deberá ser sufragadas por éste, así como también realizar los procedimientos inherentes al incumplimiento de la obligación contractual. ✓
19. El Interventor, deberá comprometerse para con el IBAL SA ESP - OFICIAL S.A, el mantener de manera permanente en la sede ubicada en la ciudad de Ibagué un Director del Proyecto y un Coordinador que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, determinadas y demás que en ejecución del mismo se presenten.
20. Cumplir con los reglamentos determinados por la empresa; y demás que se encuentren establecidos en el Manual de Contratación del IBA, resoluciones y actos administrativos relacionados.
21. El Interventor deberá prever la elaboración del carnet de identificación y dotación para sus trabajadores tanto administrativos como operativos de conformidad con la ley, como las medidas de seguridad, elementos necesarios para una óptima realización de la labor, que determinen una calidad e imagen positiva para el IBAL. ✓
22. El Interventor deberá ejecutar el 100% de las obligaciones descritas en los términos de referencia y contrato, cumpliendo con los estándares establecidos por el IBAL S.A ESP OFICIAL. ✓
23. Cumplir con el Manual de Interventoría vigente por parte del IBAL SA ESP OFICIAL, así como todas las obligaciones plasmadas en la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción) , referente a la labor de los interventores. ✓

EQUIPOS, INFRAESTRUCTURA E INSUMOS

Tecnología: El oferente deberá contar con el soporte de ingeniería necesario que le permita respaldar el buen funcionamiento de la ejecución a nivel de hardware y comunicaciones.

Vehículos: Para todas las actividades, los vehículos que se vayan a utilizar, deberán estar debidamente identificados y con las marcaciones y características especificadas por el IBAL y las autoridades de tránsito para este tipo de labores. El costo por rodamiento, mantenimiento, seguros, etc. de los mismos será con cargo al contratista. ✓

Responsabilidad del Contratista

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. ✓

En caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación, o la de restablecer su valor, o la de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, el IBAL S.A E.S.P OFICIAL podrá declarar la caducidad del mismo. ✓

Velar porque el Gestor Comercial cumpla estrictamente con las obligaciones estipuladas en el Contrato Especial de Gestión No. 078 de 2014, especialmente las descritas en la Cláusula Décima Tercera. ✓



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

OBLIGACIONES DEL GESTOR. ✓

El interventor deberá ser parte activa de los procedimientos que busque declarar un incumplimiento del contratista principal

En el anterior sentido se establecen las siguientes cláusulas excepcionales con su respectivo procedimiento de aplicación:

En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, se procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, se procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro. ✓

ASPECTOS GENERALES

- a. La Interventoría deberá comunicar por escrito al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL y a la Aseguradora, sobre cualquier incumplimiento del CONTRATISTA. Frente al reporte de incumplimiento, los informes deben contener los requisitos exigidos en la Ley 1474 de 2011.
- b. La Interventoría deberá solicitar al CONTRATISTA los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del Contrato.
- c. La Interventoría deberá exigir al CONTRATISTA, entre otros, el cumplimiento de los siguientes aspectos: ✓
1. Permanencia y disponibilidad del personal ofrecido. ✓
 2. Existencia y disponibilidad permanente de la oficina. ✓
 3. Existencia y disponibilidad permanente de equipos ofrecidos. ✓
 4. Efectiva y eficiente realización de las actividades. ✓

La Interventoría deberá exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de la permanencia de los Profesionales y Especialistas ofrecidos y si por alguna razón debiera cambiarlos lo deberá hacer por Profesionales y Especialistas con condiciones de experiencia igual o superior a las exigidas. ✓

d. Seguridad industrial ✓

La Interventoría deberá exigir al CONTRATISTA cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de sus Profesionales y demás trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente relacionada. Cuando la Interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia al IBAL S.A. E.S.P. Oficial, para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. ✓

e. Aspectos de seguridad ✓

El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. ✓

f. Aspectos de ejecución ✓

1. Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones técnicas del objeto contratado, establecidas por la entidad en el contrato y demás documentos contractuales. ✓

Términos de la
Interventoría



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

2. Exigir al contratista la corrección de información, estadísticas, reportes, documentos, que no cumplan con la calidad necesaria para una eficiente gestión comercial ✓
3. Conceptuar sobre la viabilidad de realizar modificaciones al Contrato objeto de interventoría y en consecuencia solicitar las que sean pertinentes, justificado bajo criterios de razonabilidad, necesidad, responsabilidad, transparencia y de moralidad administrativa.
4. Controlar e informar mensualmente a la entidad sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, así como requerir al contratista para que proponga las acciones o ajustes que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato. ✓
5. Controlar e inspeccionar constantemente la calidad y el cumplimiento del objeto contratado, los profesionales, los equipos, materiales y mano de obra, y requerir por escrito al contratista para que efectúe los ajustes pertinentes conforme a las condiciones pactadas y verificar que el personal que se contrate cumpla con el perfil ofrecido por el contratista en su propuesta. ✓
6. Atender y resolver las consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones y obligaciones. ✓
7. Revisar y aprobar los programas de ejecución. ✓
8. Informar por escrito al supervisor del contrato, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato y asistir técnicamente a la entidad en asuntos relacionados con el mismo. ✓
9. Programar y coordinar reuniones para analizar el avance y la correcta ejecución del contrato, y elaborar las actas correspondientes a fin de dejar constancia de lo tratado en las mismas. ✓
10. Responder toda consulta que haga el contratista, o darle traslado a la entidad cuando se requiera y hacerle seguimiento a la atención de la misma. ✓
11. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido. ✓
12. Exigir al contratista las medidas para solucionar los problemas administrativos específicos del contrato (atrasos, incumplimiento, etc.). ✓
13. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago que el contratista esté al día en el pago de los aportes con los sistemas de salud y pensiones del personal vinculado durante la ejecución del contrato, así como aportes parafiscales, e informar a la empresa cuando el contratista persista en el incumplimiento de estas obligaciones. ✓
14. Informar y poner en conocimiento de la entidad, aquellas circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato y que puedan ser constitutivas del incumplimiento por parte del contratista, que conlleven a solicitar la aplicación de multas o sanciones con el fin de que sean evaluadas por la entidad y se determine la viabilidad jurídica de sancionar o no al contratista. Incluso, informar aquellas conductas que puedan constituir actos de corrupción y que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. ✓
15. Comunicar oportunamente en forma escrita al contratista, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato. ✓
16. Revisar y aprobar las facturas presentadas por el contratista, verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y el valor establecidos en el contrato. ✓
17. Suscribir y revisar todas las actas que se elaboren durante el desarrollo del contrato e impedir que el contratista ejecute actividades u obras que estén por fuera del mismo. ✓



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

	<p>18. La Interventoría debe realizar seguimiento a cada una de las actividades contempladas dentro del proceso que tuvo como objeto "CONTRATO ESPECIAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE PERDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL". ✓</p>
<p>Alcance de la Interventoría</p>	<p>La interventoría desarrollará sus actividades en concordancia con los componentes que integran el contrato especial de gestión No. 078 de 2014, DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE PERDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Gestor. Por lo tanto, el alcance se define a partir de las especificaciones propias de cada uno de los componentes de la interventoría, debiendo adelantar las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto del contrato e implementando todas aquellas que de acuerdo a su experiencia y conocimiento, sean indispensables para una interventoría integral. ✓</p> <p>El interventor deberá desarrollar los procesos que se indican en el presente estudio, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Gestor Comercial, considerando que lo aquí contemplado son, en todo caso, el mínimo de actividades a ser realizadas por parte del interventor para el cumplimiento de sus obligaciones. El proceso de interventoría, así como los demás procesos que a juicio del interventor resulten pertinentes para el cumplimiento de sus obligaciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del gestor, de las obligaciones, alcances y resultados previstos en cada uno de los grupos de actividades que integran el Contrato objeto de interventoría. ✓</p>
<p>Contrato objeto de la Interventoría</p>	<p>Contrato No. 078 del 26 de noviembre de 2014 ✓</p> <p>Contratista: PROACTIVA SOLUCIONES S.A. ✓</p> <p>Objeto: CONTRATO ESPECIAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE PÉRDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. ✓</p> <p>ACTIVIDADES SOBRE LAS CUALES RECAE LA INTERVENTORÍA OBJETO DEL PRESENTE PROCESO. El interventor deberá ejercer la interventoría INTEGRAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA, sobre la ejecución del contrato 078 de 2014. Sin embargo por la naturaleza del contrato, deberá realizar la interventoría, especialmente sobre las obligaciones especiales descritas de manera detallada en el Contrato Especial de Gestión No. 078 de 2014, CLÁUSULA DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIALES, el cual hace parte integral del presente proceso de contratación, las cuales se enuncian a continuación. ✓</p> <p>GRUPO 1 GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN DE CONSUMOS ✓</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Lectura de medidores ✓ b. Precritica (desviación de consumos) ✓ c. Crítica y análisis de consumos y facturación ✓ d. Impresión y Reparto de facturas ✓ e. Recuperación de anomalías ✓ <p>GRUPO 2 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Suspensiones ✓

951



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

b. Reinstalaciones

GRUPO 3 CORTES Y RECONEXIONES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO CORTE

- a. Corte (Taponamiento Acometida)
- b. Reconexiones por Taponamiento de la Acometida

Grupo 4 CORTE Y RECONEXIÓN ESPECIAL DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

GRUPO 5 PROCESO DE GESTIÓN DE ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA

GRUPO 5 A PERDIDAS TÉCNICAS

GRUPO 5 B INVESTIGACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE POSIBLES CLIENTES CON EVENTOS GENERADORES DE PERDIDAS

En concordancia con lo anterior, dentro del anexo 1 del presente proceso se establecen detalladamente las actividades y descripción del contrato sobre el cual recae la interventoría.

**Componentes de la
Interventoría**

Aspectos Legales

1. Velar porque las actividades y servicios a cargo del Gestor, se desarrollen con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes y en especial la Ley 142 de 1994 y las demás normas que la complementen o adicionen, así como la reglamentación expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión Reguladora de Agua y Saneamiento Básico.
2. Verificar que en todas las actuaciones del Gestor, se garantice la efectividad de los derechos del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, así como garantizar la efectividad de los derechos fundamentales de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, tales como el derecho al debido proceso, el derecho a la defensa, el derecho de contradicción, el derecho a la igualdad, etc.
3. Advertir al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre situaciones que pueden generar riesgos legales derivados de la inadecuada ejecución del objeto contractual del contrato de gestión Comercial.
4. Verificar el cumplimiento por parte del Gestor Comercial, de todas las obligaciones contractuales de contenido jurídico a su cargo e informar al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución del contrato de Gestión, especialmente en el componente jurídico y técnico.
5. Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías en virtud de las estipulaciones contractuales.
6. Mantener permanente seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato y en caso identificar hallazgos o incumplimientos, evaluar las consecuencias jurídicas de los mismos y adelantar las actuaciones encaminadas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, en los diferentes grupos.
7. Identificar y recomendar las alternativas jurídicas que resulten aplicables, en el marco de la Ley en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del gestor.
8. Informar por escrito al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre la materialización de las causales de terminación y modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o la terminación bilateral del contrato si a ello hubiere lugar.
9. Requerir por escrito al Gestor, para que realice los ajustes, explicaciones y/o adecuaciones que resulten procedentes, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.
10. Conceptuar sobre la pertinencia jurídica de introducir modificaciones al Contrato Especial de



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Gestión. ✓

11. Presentar al Ordenador del Gasto, con copia al garante, los informes que resulten necesarios sobre eventuales incumplimientos del Gestor y sobre la omisión en la respuesta a los requerimientos hechos por la interventoría, a fin de que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL adopte determinaciones a que haya lugar. ✓
12. Allegar mensualmente, dentro de los 5 primeros días de cada mes, el informe de interventoría del contrato junto con el concepto respecto del informe de gestión que presente mensualmente el Gestor. En caso de que el informe de interventoría contenga hallazgos, la interventoría deberá informar sobre los mismos en el oficio remitido del informe, y allegar a las pruebas y demás documentos de carácter probatorio. ✓

Aspectos Administrativos ✓

- 1).- Exigir en la ejecución del contrato de Gestión, los elementos, equipos, herramientas, materiales, vehículos y Recurso Humano, que cumpla con estándares de calidad y conforme con las normas y especificaciones establecidas en el pliego de condiciones, sus adendas, la propuesta presentada por el contratista y el contrato. ✓
- 2).- Comprobar del estado de archivo digital y físico en cuanto al cumplimiento de la gestión documental establecida por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. ✓
- 3).- Verificar el cumplimiento, por parte del Gestor, de todas las obligaciones fiscales, laborales y con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente respecto al suministro del personal (seguridad Social, Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales). ✓
- 4).- Verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia del personal asignado por el Gestor para la ejecución del contrato, así como el número y perfil del personal requerido, el cumplimiento en tiempo de dedicación, las matrículas y/o tarjetas profesionales del personal que lo requiera, todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, sus adendas, la propuesta y el contrato. ✓
- 5).- Verificar y controlar el panorama de riesgos y seguridad en la ejecución del contrato. ✓
- 6).- Asistir a las reuniones y mesas de trabajo se discuta el cumplimiento o no de las obligaciones contractuales por parte del Gestor o donde se toquen temas relacionados con el contrato Especial de Gestión. ✓
- 7).- Exigir al Gestor el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato e impartir las instrucciones que considere necesarias al Gestor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones. ✓
- 8).- Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que se estime que contribuya a la mejor ejecución del contrato de Gestión y en general adoptar las medidas que propendan por la ejecución integral del objeto contractual. ✓
- 9).- Verificar que en las capacitaciones dirigidas al personal, se incluya el componente técnico, jurídico y administrativo, así como el componente de atención al usuario y aplicación de normas de manejo, conservación y custodia de archivos, bases de datos e información privilegiada. ✓

Aspectos Técnicos: ✓

1. Evidenciar el Cumplimiento de las condiciones y obligaciones de carácter técnico y verificar la calidad, oportunidad, veracidad y cobertura, en la prestación de los servicios a cargo del Gestor. ✓
2. Verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas para el correcto desarrollo del objeto contractual. ✓
3. Verificar que el Gestor realice sus actividades con utilización de los equipos tecnológicos, ofimáticos, software y herramientas tecnológicas y elementos establecidos para tal fin. ✓
4. Verificar que el Gestor cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad de los documentos, equipos y sistemas de información y de las bases de datos y de la información y de las bases de datos y de la información contenida en las mismas y que se realicen las back ups y copias en forma oportuna y adecuada. ✓



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

	<p>5. Aprobar los informes de gestión que en desarrollo del objeto contractual se entreguen por parte del Gestor. ✓</p> <p>6. Adelantar todas las acciones conducentes para que el Gestor prevenga, mitigue y controle el impacto que eventualmente pueda causarse, por un inadecuado proceso de lectura o de facturación, y que pueda afectar los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL o de terceros, sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que deba asumir tanto el contratista como la interventoría. ✓</p> <p>7. Adelantar las acciones encaminadas al cumplimiento de los Estándares de Servicio del Gestor e informar sobre la necesidad de aplicar las penalidades a que haya lugar. ✓</p> <p>8. Verificar con semanalmente, la calidad de los datos y la calidad de la información generada en virtud del proceso de Gestión Comercial, tales como lectura, crítica, proscritica, notificaciones, visitas previas, facturación, entrega de facturación y adoptar las medidas pertinentes que garanticen la veracidad, calidad de la información. ✓</p> <p>Aspectos Financieros ✓</p> <p>1. Verificar que la ejecución financiera del contrato de Gestión Especial, se ajuste a lo establecido en los parámetros contractuales ✓</p> <p>2. Respecto de las autorizaciones, aprobaciones y demás refrendaciones que deben emitir la interventoría se deben revisar por su parte, las ordenes, facturas, pagos, y demás soportes requeridos en el marco del contrato objeto de interventoría, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad vigente, en el pliego de condiciones, sus adendas, la propuesta y el contrato. ✓</p> <p>3. Verificar que el Gestor cumpla con los requisitos exigidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en la entrega de actas, facturas, informes. ✓</p> <p>4. Verificar, Validar y aprobar los documentos financieros que así lo requieran en virtud del desarrollo del contrato o que estén asociados con la operación del mismo. ✓</p> <p>5. Verificar la calidad de los datos y los reportes financieros generados. ✓</p> <p>6. Verificar el mantenimiento del equilibrio económico y financiero del contrato. ✓</p> <p>7. Realizar la conciliación para la remuneración de las actividades realizadas por el Gestor en ejecución del objeto contractual y proceder a los descuentos a que haya lugar de conformidad con los estándares de servicio. ✓</p>
<p align="center">Obligaciones del IBAL</p>	<p>1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. ✓</p> <p>2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. ✓</p> <p>3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, e informar toda irregularidad en la ejecución para adelantar los tramites de incumplimiento y siniestro que haya lugar. ✓</p> <p>4) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. ✓</p> <p>5) Efectuar la supervisión del contrato velando que el interventor entregue resueltos todos los requerimientos efectuados al contratista, por la gestión comercial ✓</p> <p>6) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato. ✓</p>
<p>Capítulo III: Descripción Jurídica</p>	
<p>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</p>	<p>Uno de los aspectos más sobresalientes en materia de régimen aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios consiste en su régimen contractual, según lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, es el propio derecho común y sólo excepcionalmente se aplican reglas de derecho público. ✓</p> <p>No obstante en la Ley 142 de 1994 es preciso distinguir entre el régimen que les aplicable a las entidades oficiales que prestan servicios públicos y aquél aplicable a las demás empresas de servicios</p>

941

[Handwritten signature]



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

	<p>públicos (entre estas a las empresas de servicios públicos mixtas) pues a las primeras se les aplica la regla prevista en el artículo 31 de la Ley, y a las segundas se les aplica la regla prevista en el artículo 32 ibídem, sin consideración del aporte que en esas empresas tienen las entidades estatales, así el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 prescribe: ✓ ARTÍCULO 31. MODIFICADO POR EL ART. 3 DE LA LEY 689 DE 2001. CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley, y que tengan por objeto la prestación de esos servicios, se regirán por el parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y por la presente Ley, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa. ✓ A su turno el artículo 32 ibídem señala: ARTÍCULO 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. n el entendido entonces que todos los contratos que celebran las empresas de servicios públicos se someten a las reglas del derecho común, esto se traduce en lo siguiente: La selección del contratista: No se requiere aplicar procedimientos de selección a que se refiere la Ley 80 y sus normas modificatorias y reglamentarias. Lo anterior no obsta para que en el caso de entidades estatales, mixtas o en que los particulares que administren recursos del Estado, deban someterse a los principios de la función pública como son los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad a los que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política. Adicional a esto el artículo 35 de la Ley 142 de 1994 indica que se debe buscar procedimientos que permita la concurrencia de oferentes. ✓ En el presente caso se dará aplicación al procedimiento de invitación pública a que se refiere el Acuerdo No. 0001 del 22 de abril de 2014 de la Junta Directiva de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado- "IBAL S.A E.S.P OFICIAL" por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la empresa, procedimiento que permite la participación de contratistas en condiciones de transparencia, economía, moralidad, publicidad, igualdad, celeridad, eficacia, eficiencia y selección objetiva. ✓ De conformidad con el manual de contratación del IBAL se procederá al tramite establecido en el articulo 20 por tratarse de una "invitación para contratar estudios, diseños e interventorías" ✓</p>	
<p>Plazo de Liquidación del Contrato.</p>	<p>De conformidad con el Artículo 57 del Manual de contratación del IBAL, Acuerdo 01 de 2014, este contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo ✓</p>	
<p>Supervisión</p>	<p>Nombre del Funcionario:</p>	<p>LILIANA GONZÁLEZ MORA CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA</p>
	<p>Cargo</p>	<p>Jefe Grupo Servicio al Cliente Jefe Oficina Asesora planeación.</p>
	<p>Dependencia:</p>	<p>IBAL S.A ESP. OFICIAL</p>
<p>Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa</p>	<p>APLICA <input checked="" type="checkbox"/> SI</p>	<p>NO APLICA <input type="checkbox"/></p>
<p>Necesidad de Contar Con interventor Externo.</p>	<p align="center">No aplica</p>	



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Capítulo IV: Descripción Financiera

Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.

Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial estimado es la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS m/cte (\$218.061.858)** incluidos todos los impuestos y deducciones del orden territorial y nacional a que haya lugar.

COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL	No. PERSONAS	VR MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL %	No. DE MESES	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	\$4.826.185	25%	1	2,15	\$2.594.074
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	1	\$3.860.948	100%	1	2,15	\$8.301.038
COORDINADOR JURÍDICO Y FINANCIERO	1	\$3.619.639	50%	1	2,15	\$3.891.112
PROFESIONAL DE FACTURACIÓN Y PQR (en oficinas IBAL)	1	\$3.378.330	100%	1	2,15	\$7.263.408
SUPERVISORES DE TERRENO	3	\$1.111.883	100%	1	2,15	\$7.171.645
SECRETARIA	1	\$1.111.883	100%	1	2,15	\$2.390.548

COSTOS TOTAL SIN IVA	\$31.611.825
IVA 16%	
COSTO TOTAL CON IVA	\$36.669.717

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

CDSTOS DIRECTOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	FACTOR MULTIPLICADOR	VALDR TOTAL
ALQUILER CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN CILINDRAJE MÍNIMO 2000CC Y MODELO NO MAYOR A 3 AÑOS (INCLUYE CONDUCTOR)	mes	1	\$4.500.000	1,05	\$4.725.000
ALQUILER DE MOTOCICLETA MÍNIMO DE 100CC Y MODELO NO MAYOR A 3 AÑOS	mes	3	\$300.000	1,05	\$945.000
COMUNICACIONES (CELULARES)	mes	3	\$100.000	1,05	\$315.000
TOTAL COSTO DIRECTO SIN IVA					\$5.985.000
IVA 16%					
COSTO DIRECTO TOTAL CON IVA					\$6.942.600

COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA MENSUAL INCLUYENDO IVA \$43.612.317

Forma de Pago y Requisitos

El IBAL S.A E.S.P OFICIAL pagará al INTERVENTOR el noventa por ciento (90%) del valor de contrato, en pagos mensuales mes vencido contra entrega a satisfacción del informe mensual de seguimiento. El diez por ciento (10%) restante, se cancelará una vez liquidado el contrato de interventoría.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

El procedimiento para el pago será así: El Interventor deberá presentar al supervisor el informe de avance, así como las irregularidades pendientes del contrato especial de gestión comercial, quien lo revisará y avalará la suscripción del acta de pago mensual de Interventoría, Una vez suscrita el acta el interventor allegará todos los documentos exigidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para el trámite de pago, al supervisor quien adelantará los trámites administrativos exigidos para el mismo.

La cuenta deberá incluir entre otros documentos la factura o documento equivalente expedida por parte del Interventor; los documentos de cumplimiento de pago de las obligaciones parafiscales y los aportes patronales en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, entre otros. ✓

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **NOTA 2:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. ✓

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Los requisitos habilitantes que serán objeto de requerimiento guardan relación con aquellos que en otros procesos de contratación de similares características han sido convocados en el país, y frente a los cuales se ha llevado a cabo la selección de la manera más participativa, claro está, guardando las debidas proporciones con respecto al contrato que pretende adjudicar el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL; por esto, la empresa se permite consagrar en el presente proceso de selección, algunos requisitos de habilitación de carácter jurídico, técnico y financiero que permiten, sin duda alguna, asegurar a la entidad convocante que los interesados que tendrán a bien presentar propuesta en el marco del proceso de selección, detentan las condiciones y aptitudes técnicas suficientes y necesarias para ejecutar tentativamente, de manera cabal, el objeto contractual. ✓

Teniendo en cuenta que con el presente proceso se busca seleccionar un contratista que ejecute un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre la ejecución del contrato de gestión comercial, se hace necesario determinar como condición básica habilitante que el proponente tenga como experiencia mínima, haber ejecutado o estar ejecutando en la República de Colombia mínimo tres (3) contratos de interventoría o consultoría y que al menos la cuantía de uno de ellos sea igual o superior 313 SMMLV para la fecha de ejecución del mismo y al menos en uno de ellos el objeto deberá guardar relación con actividades de gestión comercial o con la supervisión o interventoría de esta actividad en empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, con un número de usuarios y/o suscriptores igual o superior a 65.000. ✓

Es importante resaltar, que la determinación de la experiencia que se establece, guarda relación con el número de usuarios/suscriptores que actualmente tiene el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en ese sentido es de completa trascendencia que los proponentes que participen, tengan la experiencia necesaria dentro de unas condiciones particulares de mercado y de ejecución, en procura de que el contrato se ejecute a cabalidad y en total dirección a los fines que se pretenden cumplir. ✓

Es claro que dichos contratos deben cumplir con unas condiciones mínimas, las cuales se relacionan con las necesidades que tiene la Empresa Ibaguerense de Acueducto y Alcantarillado- IBAL S.A. E.S.P. Oficial. ✓

En efecto, se hace necesario se hayan ejecutado para un número mínimo de usuarios, ya que como se evidencia, la empresa tiene un número superior al que se establece como habilitante, lo que sin duda garantiza que los contratos se hayan ejecutado en condiciones contractuales similares a las que se pretenden realizar; asimismo de conformidad con los grupos de actividades que fueron estipulados en la cláusula DÉCIMO TERCERA del contrato sobre el cual recae la interventoría, esto es Contrato Especial de Gestión No. 078 de 2014, se hace necesario que el desarrollo de los contratos soporte de experiencia. ✓

Justificación de los factores de selección



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

hayan tenido actividades similares o conexas a la gestión Comercial en empresas de Servicios Públicos domiciliarias de Acueducto y Alcantarillado. ✓

Con relación a los indicadores financieros que establece la entidad, se busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. ✓

Es así que el IBAL S.A E.S.P OFICIAL velando por la eficacia de los principios que rigen la contratación pública en Colombia, tales como la selección objetiva, transparencia y libre concurrencia estableció una capacidad financiera adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato. En este sentido la empresa a la hora de hacer el análisis de los posibles riesgos que se pueden presentar a la hora de la ejecución de los contratos, determinó que la liquidez cobra gran importancia a la hora de establecer la habilidad y la capacidad que puede tener una empresa para atender sus obligaciones financieras de corto plazo, tal y como ellas se hagan exigibles. Al igual que el índice de endeudamiento el cual nos señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. ✓

En el mercado, existe pluralidad de proponentes que tienen dentro de su objeto social la capacidad para ejecutar el contrato que se necesita celebrar; la empresa con la publicación del presente proyecto de pre términos de referencia, espera que, gracias a la publicidad que éste tiene en el sistema electrónico para la contratación pública, así como en la página web institucional, lleguen al proceso, la mayor cantidad de proponentes que oferten pluralidad de condiciones favorables para la entidad, lo que le permitirá finalmente, realizar la escogencia de la mejor de las ofertas, lo que redundará en el beneficio de los usuarios. ✓

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES ✓

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta. ✓

Aportar **garantía de seriedad de la oferta** debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, será establecida en el contenido de los pliegos de condiciones establecidos para tal fin.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

Requisitos Habilitantes



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Capacidad Jurídica
(Documentos de
contenido Jurídico)

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural, o por el Representante del Consorcio y/o Unión Temporal si es el caso. **(Anexo 1 definido en pliego de condiciones).**

B. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)
Anexar este documento si le aplica, en el formato establecido en el pliego de condiciones.

C. PROPUESTA DE PROFESIONALES Y PERSONAL DE APOYO, ASÍ COMO PROPUESTA METODOLÓGICA: el PROPONENTE aportará documentos que acrediten el personal exigido como Director de Interventoría, Coordinador de interventoría, Coordinador jurídico, Profesional en facturación y PQR, Supervisores de terreno y secretaria, conforme a las exigencias de perfiles y experiencia que se encuentra en el ítem de características técnicas del presente estudio de necesidad.

Debe cumplir con todas las condiciones de todo el personal exigido, so pena de considerarse propuesta no hábil. **REQUISITO HABILITANTE- POSIBILIDAD DE SUBSANAR.**

Si no presenta documentación de cualquiera del equipo requerido, se considera que no se ofertó y por tanto será rechazada la propuesta.

Igualmente, deberá aportar propuesta metodológica respecto a la distribución de funciones a cada uno de los profesionales ofertados, para la ejecución del contrato. **REQUISITO HABILITANTE – POSIBILIDAD DE SUBSANAR.**

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se aportara por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que la conformen deberán presentar este documento, conforme a su calidad.

E. PODER: En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe renunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

F. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica o del Representante del Consorcio y/o Unión Temporal, si es el caso.

G. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Si es **PERSONA NATURAL:** deberá aportar último pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión) y pago aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Si es **PERSONA JURÍDICA** Se aportará certificación jurada suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o por el revisor fiscal (según disposición legal) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Esta certificación debe comprender y acreditar el pago de seguridad social dentro de un lapso de seis (6) meses hacia atrás (mes completo)



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar este documento teniendo en cuenta la naturaleza jurídica.

H. RUT: Se allegará Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en cualquiera de las siguientes actividades.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7020	Actividades de consultoría de gestión.
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

En el caso de Consorcios y/o uniones temporales deberá aportar el RUT de cada uno de sus miembros, los cuales deben cumplir con la clasificación en cualquiera de las actividades indicadas.

I. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Se deberá presentar Antecedentes Fiscales de la persona natural o del Representante Legal y de la persona jurídica, vigente, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. SERA OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR

J. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR

K. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberán presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

L. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Diligenciar y Adjuntar hoja de vida de la función pública para persona jurídica y/o persona natural, según corresponda. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

M. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Dada la cuantía del proceso y por exigencia el manual de contratación, el proponente deberá aportar Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con expedición no superior a 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta. El proponente teniendo en cuenta el objeto del contrato deberá estar clasificado en el RUP en Cualquiera de los siguientes códigos hasta el tercer nivel

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicio de Consultoría



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
80101600	Gerencia de Proyectos

Nota 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. (Renovado en el 2016) 2. Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. 3. Cualquier condicionamiento o incumplimiento a las estipulaciones mínimas obligatorias señaladas en los Anexos técnicos y en la clasificación y calificación del RUP genera el RECHAZO de la Oferta.

En el caso de Consorcios y/o uniones temporales cada uno de los miembros deberán aportar el RUP y encontrarse clasificados en cualquiera de los códigos ya indicados.

PARÁGRAFO: Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador, hasta antes de la publicación del acta de evaluación.

Para la verificación de la capacidad financiera, el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, según el caso, deberán anexar el Registro único de proponentes de la cámara de comercio con la clasificación solicitada. En el RUP se verificará los siguientes Índices financieros:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.50
Razón de cobertura de intereses	Mayor o Igual a 1
Capital de Trabajo	mayor o igual al 30% del presupuesto oficial = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Capacidad Financiera

Igualmente deberá anexar Fotocopia legible de Declaración de Renta del último año fiscal. Se solicita únicamente con el objeto de verificar el cumplimiento de dicha obligación tributaria.

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado, con sus respectivas declaraciones de renta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará con la sumatoria de cada uno de los integrantes de conformidad al procedimiento establecido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, en caso de no cumplir con la capacidad financiera la oferta será rechazada.

Capacidad Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, aportado por el proponente

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
-----------	---------------------



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Rentabilidad sobre patrimonio	Igual o mayor a 0.20
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor a 0.15

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará con la sumatoria de cada uno de los integrantes de conformidad al procedimiento establecido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, en caso de no cumplir con la capacidad organizacional la oferta será rechazada

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia general de los proponentes en proyectos similares al de la presente Invitación.

Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA: Haber ejecutado o estar ejecutando en la República de Colombia mínimo dos (2) contratos de interventoría o consultoría cuyo alcance incluya actividades que guarden relación con actividades de gestión comercial en empresas de servicios públicos domiciliarios o interventoría a proyectos de gestión comercial en empresas de servicios públicos domiciliarios, cuyo número de usuarios y/o suscriptores igual o superior a 65.000.

Al menos uno de los contratos aportados debe cumplir con las siguientes exigencias:

- Cuantía igual o superior a 313 SMMLV para la fecha de ejecución del mismo.
- Que el objeto guarde relación con actividades de gestión comercial o con la supervisión o interventoría de esta actividad en empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, con un número de usuarios y/o suscriptores igual o superior a 65.000.
- Que se haya ejecutado en Colombia para una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, con un número de usuarios y/o suscriptores igual o superior a sesenta y cinco mil (65.000).
- Que dentro de la ejecución del contrato de gestión comercial (o sobre el contrato que recayó la interventoría de gestión comercial) se hayan desarrollado las siguientes actividades: Lectura, crítica, poscrítica, revisiones internas, facturación, impresión y reparto de facturas, actividades de cortes, suspensiones y reconexiones; instalación de acometidas y medidores, detección de fugas, detección, seguimiento y control de fraudes.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros deberán acreditar mínimo un contrato relacionado con el objeto contractual. La sumatoria de dichos contratos será tenida en cuenta para la verificación de la experiencia. es decir, para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

Los anteriores requerimientos se deberán acreditar a través de certificaciones expedidas por la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios respectiva, o copia del contrato donde se evidencie las actividades exigidas. En caso que se aporten certificaciones, la misma deberá contener como mínimo: Los datos generales del contrato, fecha de inicio y terminación, cuantía, descripción de actividades ejecutadas, nombre del contratante, dirección y teléfono contratante. No se admiten autocertificaciones.

Experiencia
(General y
Específica)



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros deberán acreditar mínimo un contrato que cumpla las condiciones ya indicadas. La sumatoria de dichos contratos será tenida en cuenta para la verificación de la experiencia.

Evaluación

EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 1000 PUNTOS)

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantado por el comité asesor y evaluador designado por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Inicialmente se hará la revisión y análisis de las propuestas en sus aspectos jurídicos y técnicos, de dicha evaluación se determinará las propuestas consideradas hábiles y las consideradas NO Hábiles.

Las propuestas consideradas hábiles serán evaluadas sobre una asignación máxima de 1000 puntos, distribuidos de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos a continuación:

FACTOR DE SELECCIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN
Experiencia Adicional a la Habilitante	Calificación cualitativa	600
Formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo.	Calificación cualitativa	400
TOTAL		1.000

Factores de Escogencia y Calificación

La suma de los Factores dará como resultado un valor máximo de 1.000 puntos.

a. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL PROPONENTE – 600 PUNTOS

La calificación de la experiencia adicional a la habilitante se realizará como se relaciona a continuación:

Requisito	Usuarios de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios		Puntaje Máximo
En el contrato aportado en la experiencia habilitante, el oferente que haya realizado actividades de gestión comercial en empresas de servicios públicos domiciliarios, según el número de usuarios atendidos.	Mayor o igual a 65000 usuarios	Menor o igual a 90000 usuarios	200
	Mayor a 90000 usuarios	Menor o igual a 115000 usuarios	400
	Mayor a 115000 usuarios		600

Para acreditar los anteriores requerimientos el proponente deberá presentar copia del contrato aportado y certificación expedida por la empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, en donde conste el número de usuarios con el cual contaba en el momento de la ejecución.

B. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Y SE DISTRIBUYE LA CALIFICACIÓN ENTRE EL EQUIPO PROFESIONAL, ASÍ:

CARGO	PROFESIÓN	POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
Director de Interventoría	Profesional en Ingeniería, Economía, Derecho, Administración de Empresas, o Finanzas	En Gerencia de proyectos o Servicios Públicos Domiciliarios.	Mínimo 8 años	Dos (2) años de experiencia como Director o Gerente de Proyectos o Contratos de Interventoría de procesos de gestión comercial o contratos gestión Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios y/o Gerente de Empresas de Servicios públicos Domiciliarios.	40
		En Gerencia de proyectos o Servicios Públicos Domiciliarios	Entre 8 y 10 años	Entre Más de dos (2) años y cinco (5) años de experiencia como Director o Gerente de Proyectos o Contratos de Interventoría de gestión comercial o contrato para gestión Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios y/o Gerente de Empresas de Servicios públicos Domiciliarios.	70
		En Gerencia de proyectos o Servicios Públicos Domiciliarios	Más de 10 años	Más de 5 años de experiencia como Director o Gerente de Proyectos o Contratos de Interventoría de gestión comercial o contrato de gestión Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios y/o Gerente de Empresas de Servicios públicos Domiciliarios.	100



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

	Coordinador de Interventoría	Profesional en Ingeniería, Economía, Derecho, Administración de Empresas o Finanzas.	Mínimo 6 años	2 años de experiencia como Director o Coordinador de Contratos de Interventoría de gestión comercial o contratos para gestión Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios.	40
			Entre 6 a 8 años	Entre 2 y 5 años de experiencia como Director o Coordinador de Contratos de Interventoría de gestión comercial o contratos para gestión Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios.	70
			Más de 8 años	Más de 5 años de experiencia como Director o Coordinador de Contratos de Interventoría de gestión comercial o Consultoría para gestión Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios.	100
	Coordinador Jurídico	Profesional en Derecho	Mínimo 4 años	Dos (2) años de experiencia específica como Gerente, Director, Asesor jurídico o jefe jurídico en empresas de servicios públicos domiciliarios	40
			Entre 4 y 6 años	Entre 2 y 4 años de experiencia como Gerente o Director o Asesor jurídico o jefe jurídico en empresas de servicios públicos domiciliarios.	70
			Más de 6 años	Más de cuatro (4) años de experiencia como Gerente o Director o Asesor jurídico, o jefe jurídico en empresas de servicios públicos domiciliarios.	100

921

[Handwritten signature]



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

	Profesional en Facturación y/o PQR	Profesional en Ingeniería o Derecho o Administración de Empresas.	Mínimo 3 años	Un año de experiencia como Analista de PQR o Facturación en empresas de servicios públicos domiciliarios.	40
			Entre 3 y 6 años	Entre uno y tres años de experiencia como Analista de PQR o Facturación en empresas de servicios públicos domiciliarios.	70
			Más de 6 años	Más de 3 años de experiencia como Analista de PQR o Facturación en empresas de servicios públicos domiciliarios.	100

Otros para proceso de contratación

Causales de Rechazo de Propuesta

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.
- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo no solo del proponente, si no del Consorcio y la Unión temporal.
- cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajos.
- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.
- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. . En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.
- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.
- Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de a propuesta económica.
- No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse p



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones

- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades
- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en el pliego de condiciones.

En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones

Factores de Desempate

De conformidad con el Artículo 35 del Manual de Contratación se establecen los siguientes.

a.- Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

b.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

c.- Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.

d.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad a la que se refiera la ley 361 de 1997.

e.- Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.

f.- La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.

Capítulo VI: Riesgos

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		PORCENTAJE DEL RIESGO A ASUMIR
				IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	PROPONENTE Y/O Interventor	

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

	Administrativo	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, especificaciones, descripción del proyecto y/ estudios previos.	Riesgo que asume el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en el análisis de conveniencia realizado y en los pliegos de condiciones.	X		100%
	Administrativo	Errores cometidos por los oferentes en la elaboración de la propuesta y/o documentos requeridos en el Pliego de Condiciones o errores cometidos en documentos elaborados por el Interventor durante la ejecución contractual.	Riesgo que asume el Interventor		X	100%
	Administrativo	Demoras ocasionadas por el inadecuado funcionamiento y puesta a punto de equipos o software.	Riesgo que asume el Interventor.		X	100%
	Administrativo	Errores cometidos por el Interventor en la elaboración de actas y/o cuentas que ocasionen demoras en su radicación.	Riesgo que asume el Interventor.		X	100%



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

	Administrativo	Demora en el pago por parte del Interventor a proveedores o acreedores de todo tipo.	Riesgo que asume el Interventor.		X	100%
	Administrativo	Suspensiones del contrato por solicitud del IBAL	Riesgo que asume el Interventor. este deberá incorporar cláusulas en sus contratos (laborales, comerciales y otros) que permitan suspenderlos o darlos por terminados en cualquier momento cuando se presente este tipo de novedad.		X	100%
	Administrativo	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el Interventor. Cuando las prórrogas se deban a incumplimientos del contratista, no habrá reconocimiento económico.		X	100%
	Administrativo	Daños en el funcionamiento de los equipos donde se almacene información	Riesgo que asume el Interventor. Para lo cual deberá generar copias permanentes de la información en servidores o Discos duros o DVD.		X	100%
	Administrativo	Deficiencias en la calidad de los informes.	Riesgo que asume el Interventor. Se solicitará que se maneje un sistema de gestión de calidad vigente.		X	100%

[Handwritten signatures]

941



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

	Administrativo	Mala Interpretación con relación al empleador. Ordenes o indicaciones que presuman o hagan entender subordinación que genere deberes del IBAL ante empleados del Interventor.	Riesgo que asume el IBAL. Ninguna orden se deberá dar directamente del IBAL a los empleados del Interventor, siempre se usará el nivel jerárquico y el conducto regular.	X		100%
	Político	Ocasionado por cambios en la normatividad que afecte la ejecución del contrato	Riesgo que asume el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, siempre y cuando este cambio tenga incidencia en la ejecución del contrato.	X		100%
	Político	Demoras en tramites interinstitucionales con otras entidades diferentes al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	Riesgo que asume el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.	X		100%

Garantías a Constituir

A. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en esta sección.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el IBAL S.A E.S.P OFICIAL.

La Oferta debe incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta. La Vigencia de la Garantía desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía del cumplimiento del contrato.

B. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del IBAL S.A E.S.P OFICIAL, que proteja a este último de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual.

La respectiva póliza deberá tener un valor asegurado del al 50% del Valor del Contrato a suscribir vigente por el término de duración del contrato y dos años más.

C. Garantía de Cumplimiento: El Interventor está en la obligación de constituir garantía a favor



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL que contemple los siguientes amparos:

TIPO DE AMPARO	MONTO	VIGENCIA	CUBRIMIENTO
Cumplimiento del Contrato	20% del Valor del Contrato	Igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses mas.	a) Incumplimiento total o parcial del contrato cuando el contrato es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el contrato es imputable al contratista; c) El pago del valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	20% del Valor del Contrato	Igual al termino de ejecución contractual y tres (3) años mas.	Cubre al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
Calidad del Servicio	20% del Valor del Contrato	Igual al termino de ejecución contractual y un (1) año más.	Este amparo cubre Al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a los especificado, en caso contrario las devolverá al Interventor, para que dentro del término de dos (2) días hábiles se hagan las modificaciones o correcciones pertinentes.

El Interventor deberá reponer el monto de la garantía cada vez que en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotara. Si el interventor se negare a constituir o reponer la garantía exigida el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL podrá dar por terminado el contrato en el estado en el que se encuentre, sin que haya lugar a pagar o reconocer indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor u otorgar una nueva garantía que ampare el incumplimiento de las obligaciones que surjan por razón dela celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Firma:

9.1



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Nombre:	LILIANA GONZÁLEZ MORA	CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA
Cargo:	Jefe Grupo Servicio al Cliente	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Proyectó:	María Gladys Giraldo Suarez	

Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio

Nombre	Cargo	Firma
LILIANA GONZÁLEZ MORA	Jefe Grupo Servicio al Cliente	
CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA	Jefe Oficina Asesora Planeación	

Anexos:
Estudio de Mercado
Diseños - Planos
Presupuesto
Certificaciones:
Licencias, permisos otros

V° B° Funcionario que elabore el análisis de conveniencia: _____

V° B° Revisó Contenido Legal del Análisis: _____

Profesional Universitario Contratación: afes

Nombre de Abogado Externo que revise el análisis: _____

V° B° Aprobó Contenido Legal del Análisis: Rafael Eduardo Hernández – Secretario General.

COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL	No. PERSONAS	VR MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL %	No. DE MESES	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	\$4.826.185	25%	1	2,15	\$2.594.074
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	1	\$3.860.948	100%	1	2,15	\$8.301.038
COORDINADOR JURÍDICO Y FINANCIERO	1	\$3.619.639	50%	1	2,15	\$3.891.112
PROFESIONAL DE FACTURACIÓN Y PQR (en oficinas IBAL)	1	\$3.378.330	100%	1	2,15	\$7.263.408
SUPERVISORES DE TERRENO	3	\$1.111.883	100%	1	2,15	\$7.171.645
SECRETARIA	1	\$1.111.883	100%	1	2,15	\$2.390.548
COSTOS TOTAL SIN IVA						\$31.611.825
IVA						16%
COSTO TOTAL CON IVA						\$36.669.717

COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL
ALQUILER CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN CILINDRAJE MÍNIMO 2000CC Y MODELO NO MAYOR A 3 AÑOS (INCLUYE CONDUCTOR)	mes	1	\$4.500.000	1,05	\$4.725.000
ALQUILER DE MOTO CICLETA MÍNIMO DE 100CC Y MODELO NO MAYOR A 3 AÑOS	mes	3	\$300.000	1,05	\$945.000
COMUNICACIONES (CELULARES)	mes	3	\$100.000	1,05	\$315.000
TOTAL COSTO DIRECTO SIN IVA					\$5.985.000
IVA					16%
COSTO DIRECTO TOTAL CON IVA					\$6.942.600

COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA MENSUAL INCLUYENDO IVA	\$43.612.317
--	---------------------

921

 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GH-R-AP-024
		FECHA VIGENCIA: 2010-11-25
		VERSIÓN: 02

**LA SUSCRITA JEFE DE ALMACEN DE LA EMPRESA IBAGUERENA
DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

CERTIFICA:

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2016, se verificó que el ítem para: "CONTRATAR INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO ESPECIAL DE GESTION DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO COMERCIAL Y CONTROL DE PERDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL ". Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dada en Ibagué, a los **01 AGO 2016**



TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ

ANEXO 1.

Clausula décima tercera.- OBLIGACIONES DEL GESTOR. En virtud del presente contrato especial de Gestión el Gestor deberá:

(...)

OBLIGACIONES ESPECIALES:

El CONTRATISTA deberá adelantar las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto del contrato y deberá implementar todas aquellas que de acuerdo a su experiencia y conocimiento, sean indispensables para hacer una gestión comercial exitosa. El CONTRATISTA deberá adelantar entre otras, las actividades que a continuación se describen:

- Lectura de medidores
- Crítica, precritica y análisis de consumos
- Detección, seguimiento y control de fraudes
- Detección y normalización de conexiones clandestinas
- Suspensiones, cortes, reconexiones y reinstalaciones del servicio de acueducto (SCRR)
- Clausura definitiva de acometidas a solicitud del suscriptor
- Atención de solicitudes de detección de fugas internas imperceptibles en los domicilios de los suscriptores
- Facturación de los servicios de acueducto y alcantarillado
- Realización de actividades en Sectores Subnormales
- Revisiones de alcantarillado (exoneraciones e inclusiones al cobro) (IBAL)
- Efectuar las Reliquidaciones por reclamos (IBAL)
- Asesoría en la atención de acciones legales como producto de la intervención del CONTRATISTA
- Ejecución de instalaciones nuevas de acueducto a domicilios individuales diámetros ½", ¾", 1", 2", 3" y 4".
- Instalaciones provisionales de acueducto, independización del servicio y cambio de diámetro
- Supervisión de instalaciones domiciliarias nuevas masivas y de gran diámetro
- Cambio de medidores por mantenimiento preventivo
- Reemplazo de medidores por mantenimiento correctivo
- Reposición de medidores por hurto
- Normalización de servicios directos
- Atención de solicitudes relacionadas con las acometidas y los medidores
- Instalación y mantenimiento de medidores de acueducto de diámetro mayor o igual a 1"
- Restitución del espacio público por daños domiciliarios.
- Revisiones domiciliarias internas y externas.
- Análisis y solución de anomalías de lectura.

A continuación se enlistan las actividades específicas a desarrollar en la ejecución del contrato, estas actividades se encuentran descritas de manera detallada en los Anexos 1 Anexo Técnico el cual hacen parte del análisis de conveniencia y del presente proceso de contratación.

Grupo 1 GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN DE CONSUMOS

- a. Lectura de medidores
- b. Precritica (desviación de consumos)
- c. Crítica y análisis de consumos y facturación
- d. Impresión y Reparto de facturas
- e. Recuperación de anomalías

LECTURA DE MEDIDORES

Proceso mediante el cual se toma el registro que indica el medidor de los metros cubico consumidos por los usuarios; se establece el estado del medidor, se verifica su funcionamiento continuo y la exactitud de la lectura. El resultado de restar lo leído en el periodo de lo leído en el periodo anterior indica el consumo en metros cúbicos que le será cobrado al usuario.

El procedimiento de lectura requiere de un trabajo de campo programado y de disponibilidad de personal

capacitado, actividad que debe ser dirigida y controlada, previa programación de rutas, métodos y tiempos de recaudos.

En este proceso se deberán realizar las acciones pertinentes a fin de registrar los consumos a los usuarios que no aparezcan en la base de datos comercial y corregir las anomalías que se encuentren y que generan causas de no lectura o situaciones que afectan la facturación.

La empresa debe garantizar el cumplimiento de la Resolución CRA No. 151 y las que le complementen o modifiquen, específicamente en la lectura para la determinación de los consumos, primera factura y plazos para entrega de facturas (Art. 1.3.21.2 y 1.3.21.3). Cumpliendo con el calendario y los periodos de facturación establecidos, los cuales deberán fluctuar entre 28 a 32 días o 58 a 62 días.

Para realizar la lectura de medidores, se debe tener en cuenta el calendario de facturación establecido, para proceder a medir el periodo correspondiente.

Asumido el proceso de lectura de medidores de acueducto, el CONTRATISTA deberá realizar las acciones pertinentes a fin de facturar usuarios que no aparezcan en la base de datos comercial y corregir las anomalías que se encuentren y que generan causas de no lectura o situaciones que afectan la facturación.

El alcance de las actividades de lectura será el siguiente:

- **Organización de la base de clientes de acueducto:** El CONTRATISTA deberá permanentemente incluir los nuevos clientes dentro de los ciclos de lectura con su correspondiente ruta. Así mismo deberá depurar la información de tal forma que todos los predios existentes en el área de influencia del contrato, se encuentren debidamente dentro de las rutas correspondientes.
- **Lectura de medidores.** Consiste en la lectura de los medidores de Acueducto de los clientes de EL IBAL S.A. E.S.P. Oficial que se encuentren dentro de cada una de las zonas definidas. El CONTRATISTA debe consignar en las terminales portátiles, la información que EL IBAL S.A. E.S.P. Oficial tiene establecida para el proceso de facturación, en el desarrollo de esta actividad deberá actualizar el catastro de usuarios. No obstante, si el CONTRATISTA considera que es necesario modificar o introducir cambios que mejoren este proceso, podrá sugerirlos a través de la Interventoría del contrato.
- **Eliminación de impedimentos de lectura y corrección de causas de lectura.** La eliminación de los impedimentos y causas de lectura deben ser gestionados por el CONTRATISTA, bien sea mediante las actividades operativas propias de su gestión o actuando sobre el suscriptor para que de acuerdo con el Contrato de Condiciones Uniformes, proceda al despeje del aparato de medición. En todo caso, cualquier impedimento físico de no lectura debe ser solucionado por el CONTRATISTA y no deben presentarse clientes que registren durante tres periodos de facturación seguidos, la misma causal de impedimento.
- **Generación de Informes.** El CONTRATISTA deberá generar mensualmente y cuando la Interventoría del contrato lo solicite, los respectivos informes del proceso de lectura, tales como: número de errores por ciclo y por lector, causas y novedades de lectura, impedimentos de lectura, evolución de los errores de lectura, seguimiento de cuentas cortadas, etc.

El CONTRATISTA debe hacer uso de terminales portátiles, sin embargo, en casos de fuerza mayor que impliquen la salida de funcionamiento de los sistemas informáticos, el CONTRATISTA deberá garantizar la recopilación de la información, así deba emplear métodos manuales.

El CONTRATISTA, se obliga a entregar al usuario, en el sitio y momento en que efectúa la lectura de los aparatos de medición, la correspondiente constancia de dicha lectura. Con el propósito de mejorar el proceso de lectura de los consumos de los servicios de Acueducto, el CONTRATISTA debe implementar entre otras, las siguientes actividades:

- **Revisar la actividad de lectura.** El CONTRATISTA deberá revisar al inicio del contrato, los procedimientos y métodos que emplea EL IBAL S.A. E.S.P. Oficial para la actividad de lectura de medidores con la finalidad de introducir mejoras, incluso en nuevas tecnologías.
- **Incluir las cuentas cortadas en las rutas de lectura.** Dado que EL IBAL S.A. E.S.P. Oficial cuenta con un buen número de usuarios en estado de corte, es necesario hacerle seguimiento a estos clientes con el fin de disminuir los fraudes al servicio; el CONTRATISTA deberá implementar dicho seguimiento.

La lectura de medidores de acueducto deberá en todo caso conservar como mínimo los estándares de calidad y tecnología que EL IBAL S.A. E.S.P. Oficial tiene implementadas a la fecha.

CRÍTICA, PRECRÍTICA Y ANÁLISIS DE CONSUMOS

El CONTRATISTA realizará el proceso de crítica de consumos solamente para el servicio de acueducto, utilizando para ello el sistema comercial que tenga implementado EL IBAL S.A. E.S.P. Oficial. El CONTRATISTA deberá:

- Verificar que el sistema esté realizando la crítica automática cumpliendo con las disposiciones regulatorias

- o Verificar que el sistema esté reportando una cifra de consumo a todos los clientes que están en estado activo
- o Implementar los correctivos necesarios para eliminar definitivamente facturaciones en valor en pesos en cero o con consumos en cero
- o Revisar vinculación de medidores individuales o parciales con medidores generales o de control a fin de mejorar la facturación y disminuir los reclamos por altos consumos de las Unidades Residenciales, condominios y edificios que tienen sistema de medición general asociada con medidores parciales (sistema llamado prorrato en EL IBAL S.A. E.S.P. Oficial), el CONTRATISTA deberá adelantar todos los meses una verificación y ajuste de dichos prorratos cargando al sistema de información las correcciones a que haya lugar.

El CONTRATISTA debe realizar el análisis de los consumos a cada uno de los predios y con base en ello efectuar las siguientes acciones:

- a. Realizar las revisiones internas para aquellos predios que tengan desviaciones significativas, según lo dispuesto por la normatividad vigente.
- b. Realizar las revisiones para aquellos predios que aunque no se encuentren con desviación significativa, no sea posible determinar el consumo en oficina.
- c. Realizar las revisiones en oficina y terreno para aquellos predios que aunque no presenten desviación significativa con respecto a su consumo promedio, su consumo se encuentre significativamente por debajo del consumo patrón para el tipo de actividad o estrato correspondiente.
- d. Realizar el análisis de los resultados de las revisiones y con base en estos, ejecutar las correcciones necesarias en los consumos cargándolas al sistema.
- e. Verificar que el 100% de los predios, disponibles para facturar, se facturen correctamente.

El CONTRATISTA deberá sugerir mejoras a los códigos de consumo y a los formatos que para tal fin tenga dispuestos EL IBAL S.A. E.S.P. Oficial, así mismo deberá llevar un registro de los errores y anomalías detectadas dentro del proceso de crítica y hará un reporte por cada ciclo de lectura analizado.

El CONTRATISTA deberá evaluar el comportamiento de los consumos en el último año a fin de establecer reglas de evaluación de la crítica y se compromete a generar y mantener actualizados los reportes e indicadores relativos a esta actividad así como los que EL IBAL S.A. E.S.P. Oficial le llegare a solicitar.

IMPRESIÓN Y REPARTO DE FACTURAS

Consiste en la impresión y las labores para de entrega de la factura al suscriptor, por el concepto de los servicios prestados, de acuerdo con los ciclos y las rutas. Esta deberá entregarse a cada predio garantizando que el usuario reciba la factura con una antelación no inferior a 5 días hábiles a su vencimiento.

Se debe contar con la capacidad técnica y operativa para garantizar que el número de facturas mensuales emitidas puedan ser distribuidas oportunamente.

RECUPERACIÓN DE ANOMALÍAS

El CONTRATISTA deberá analizar las anomalías reportadas en el proceso de lectura incluyendo la respectiva visita de verificación. Se consideran anomalías todas aquellas en las que se requiere intervención bien sea en la acometida ó en algunos de los componentes de las acometidas para poder cumplir con la correcta lectura de los medidores.

Cada vez que se lea un ciclo, el CONTRATISTA tomará de la base de datos de los sistemas de información de EL IBAL S.A. E.S.P. Oficial, las anomalías de lectura (causas y observaciones a las causas de lectura) para su análisis y efectuar las acciones que correspondan.

Las anomalías deberán ser reportadas y cargadas en los sistemas de información que para tal fin disponga EL IBAL S.A. E.S.P. Oficial Una vez solucionada la anomalía en terreno, el CONTRATISTA realizará el cargue de los valores correspondientes al usuario si da a lugar.

GRUPO 2 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

- Suspensiones
- Reinstalaciones

SUSPENSIÓN:

De conformidad con el artículo 140 de la Ley 142 de 1994 las empresas de servicios públicos pueden suspender el servicio por incumplimiento del contrato de servicios públicos o por falta de pago por el término que la empresa señale en el contrato, sin exceder en todo caso de dos (2) periodos cuando la facturación sea bimestral y de tres (3) periodos cuando la facturación sea mensual. En este caso se trata de una suspensión temporal del suministro del servicio, hasta tanto el usuario cumpla con la obligación de pago.

REINSTALACIÓN

El artículo 3° del Decreto 302 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 229 de 2002, define la reinstalación así:

En esa medida, como puede observarse la reinstalación se presenta frente a inmuebles a los que el servicio les ha sido suspendido

Aunado a lo anterior el **Artículo 4 de la Resolución No. 424 de Julio 12 de 2007**, expedida por Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), el cual estipula los cargos máximos, en los casos en que se suspenda el servicio **sin la actividad de taponamiento** de la acometida y de igual manera para el caso de la reinstalación del servicio.

TEM	SMMLV	% ESTABLECIDO POR LA CRA	VALOR UNITARIO.
Suspensión del servicio de Acueducto	\$644.350	1.4%	\$8.624
Reinstalación del servicio de Acueducto	\$644.350	1.2%	\$7.392

GRUPO 3 CORTES Y RECONEXIONES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO CORTE

De acuerdo con el artículo 3o del decreto 302 del 25 de febrero de 2000 "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de presentación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado", el corte del servicio de acueducto está definido como:

"Corte del servicio de acueducto. Pérdida del derecho al servicio que implica retiro de la acometida y del medidor de acueducto".

Esta medida implica el taponamiento de la red, el levantamiento del medidor y de la acometida, lo cual equivale a la terminación del contrato y, en consecuencia no puede haber cobro del cargo fijo.

RECONEXIÓN

El artículo 3° del Decreto 302 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 229 de 2002, define la reconexión así:

Es el restablecimiento del servicio de acueducto a un inmueble al cual le había sido cortado. "En esa medida, como puede observarse, la reconexión se produce frente a inmuebles a los cuales el servicio les ha sido cortado, mientras que la reinstalación se presenta frente a inmuebles a los que el servicio les ha sido suspendido.

Artículo 5 de la Resolución No. 424 de Julio 12 de 2007, expedida por Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), el cual estipula los cargos máximos, para los casos de **cortes o reconexión** del servicio público de Acueducto, **utilizando la tecnología de referencia de taponamiento de la acometida**.

ITEM	SMMLV	% ESTABLECIDO POR LA CRA	VALOR UNITARIO
Corte del servicio de Acueducto	\$644.350	2.4%	\$14.784
Reinstalación del servicio de Acueducto	\$644.350	2.2%	\$13.552

Grupo 4 CORTE Y RECONEXIÓN ESPECIAL DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

Este grupo se encuentra enmarcado dentro del **Artículo 6 de la Resolución No. 424 de Julio 12 de 2007**, expedida por Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), el cual estipula que para los casos de **corte y Reconexión Especial del Servicio Público de Acueducto**, el cobro por la realización de obras excepcionales adicionales que impliquen la ruptura de pavimento, de asfalto, de concreto, de ladrillo o de baldosa, así como la reposición de estos materiales, para llevar a cabo el corte o la reconexión, solo será posible en los 2 siguientes casos:

a) Cuando se trate de suscriptores o usuarios contra los cuales obre decisión en firme, **como consecuencia**

de haberse conectado fraudulentamente al mismo servicio, pese a encontrarse suspendido o cortado.
b) Cuando se proceda al corte del servicio por mutuo acuerdo entre la empresa y el suscriptor o usuario y los últimos soliciten al prestador llevar a cabo obras de las señaladas en el presente inciso.

Precios establecidos en la resolución de la empresa.

GRUPO 5 PROCESO DE GESTIÓN DE ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA GRUPO 5 A PERDIDAS TÉCNICAS

Búsqueda de fugas

Esta parte del Contrato considera las actividades necesarias para realizar el control activo de las fugas en la zona geográfica del proyecto, para lo cual el CONTRATISTA deberá suministrar todos los equipos, materiales y mano de obra calificada para identificar las fugas, siendo estas:

- Búsqueda y detección de fugas en redes matrices
- Búsqueda y detección de fugas en el sistema de distribución

El CONTRATISTA deberá diferenciar y reportar cuatro tipos de fugas: visibles, no visibles, relocalizaciones y referenciaciones.

Las primeras son fugas cuya ocurrencia es comunicada por el CONTRATISTA en su recorrido y no requiere el uso de equipos especializados para su detección, se reflejan en la superficie o son visualizadas al levantar la tapa de un elemento visible de la red.

Las fugas no visibles son aquellas que no se reflejan en superficie y requieren el uso de equipos especializados para su detección; se incluyen aquí también las fugas visibles que se encuentren a más de un metro del punto de afloramiento, por lo que es necesario emplear las técnicas de detección.

Las relocalizaciones se refieren a fugas que no fueron localizadas en el punto inicial marcado, y no están a más de un metro a lado y lado del eje de la marca inicial.

Las referenciaciones, son las fugas visibles que se encuentren a más de un metro del punto de afloramiento, para la referenciación es necesario emplear las técnicas de detección.

- Búsqueda y detección de fugas en redes matrices

El CONTRATISTA podrá evaluar la condición de las redes matrices existentes que mejoren la confiabilidad del sistema. Esto con el uso de la tecnología de gas trazador Helio y en los casos en donde la red no se encuentre sectorizada objeto de la búsqueda de fugas se empleará el equipo Geófono.

El CONTRATISTA deberá, en primer lugar, obtener de IBAL S.A. E.S.P. la información necesaria para identificar la ubicación de las redes matrices y sus accesorios que, a la postre le permitan evaluar la condición de estas redes, para proceder, posteriormente, a la reporte de todas las fugas encontradas para reparación por parte de IBAL S.A. E.S.P.

El CONTRATISTA deberá documentar el proceso de inspección y sus hallazgos en un reporte diario con la cobertura en tubería recorrida, los daños y anomalías encontradas, se debe generar un reporte consolidado semanal y otro reporte consolidado mensual.

- Búsqueda y detección de fugas en redes de distribución

El CONTRATISTA se obliga a adelantar las actividades de búsqueda y detección de fugas visibles y no visibles en todas las redes de distribución, menores o iguales a 12" de diámetro, en el área de cobertura del proyecto. Esto con la utilización de geófonos electrónicos.

Se deberá excluir de esta actividad las redes de distribución puestas en operación en el último año. Para la detección y localización de las fugas, el CONTRATISTA podrá emplear los métodos acústicos que considere más adecuados teniendo en cuenta las condiciones de operación de los diferentes sectores, así como el tipo de suelo. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que varios de los sectores de la zona del proyecto podrían estar operando con bajas presiones en los horarios de servicio, con lo cual su labor de detección de fugas también se puede ver afectada. El CONTRATISTA deberá acordar las estrategias que considere pertinentes para optimizar la labor, en ese caso concertará con el IBAL S.A. E.S.P. una mejora en las presiones a determinadas horas o la operación de ciertos circuitos de interés bajo parámetros no usuales. Entre estas estrategias el CONTRATISTA en conjunto con IBAL S.A. E.S.P. podrán considerar el trabajo de detección en zonas de difícil gestión o con riesgo social, en las cuales podría requerir del apoyo o acompañamiento de las autoridades de policía; en todo caso, los costos en que deba incurrir por cualquiera de estos motivos y otros no expresados en estos términos para cumplir cabalmente con el rastreo de las fugas, deberán estar incluidos en los precios unitarios. Las gestiones tendientes a conseguir dicho

acompañamiento de las autoridades serán asumidas conjuntamente por el CONTRATISTA y por IBAL S.A. E.S.P.

El CONTRATISTA se obliga a realizar el rastreo sistemático de la red programada de distribución y las acometidas domiciliarias con la finalidad de detectar las fugas tanto visibles como no visibles detectadas en ellas. El rastreo deberá hacerse de forma organizada y el plan de trabajo deberá ser avalado por el IBAL S.A. E.S.P. de forma mensual y debe ser enviado 10 días hábiles antes del inicio de cada mes. IBAL los aprobará 5 días hábiles antes que termine el mes.

El IBAL S.A. E.S.P. estará enterado de las coberturas diarias y días en que se realicen las actividades de búsqueda de las fugas, esto a través de archivos enviados en hojas de cálculo por correo electrónico.

El CONTRATISTA reportará las fugas visibles que encuentre en sus recorridos, siempre y cuando estas no estén registradas en la línea de atención al usuario. El CONTRATISTA se obliga a diligenciar un formato diario de detección de fugas, este debe tener consecutivo, la firma del funcionario que reporta el recorrido con los hallazgos en la actividad diaria. Las fugas que se reporten se deberán reparar por parte del IBAL S.A. E.S.P. máximo en 5 días hábiles; esto para efecto de la garantía de las marcas en caso de requerir relocalizaciones, el CONTRATISTA deberá documentar fotográficamente la localización, en donde se observe claramente el predio en una vista general con la marca y un acercamiento de la demarcación del daño. El IBAL S.A. E.S.P. debe retroalimentar al CONTRATISTA de las reparaciones ejecutadas con reportes semanales por correo y medio fotográfico (mínimo dos fotografías una de detalle y una panorámica por fuga), 2 fotos antes de la reparación y 2 fotos después de la reparación, es decir la evidencia del hallazgo sea positivo o negativo.

En el caso de las fugas no visibles en redes y acometidas, considerada esta última como una fuga que se presenta por lo menos a 30 cm de distancia de la cajilla en acometidas y a 1 metro del punto de afloramiento para red principal, luego de su localización el CONTRATISTA deberá marcarlas en el sitio de manera clara e inequívoca empleando con pintura fluorescente y realizando una señal que simula unos corchetes y una equis en el centro "[X]".

Corresponde al CONTRATISTA contar con todos los medios y la logística necesaria para desarrollar las actividades, incluyendo los equipos de comunicaciones entre el personal de terreno y las bases de operaciones tanto de él mismo como con IBAL S.A. E.S.P.

En las tareas de localización de fugas el CONTRATISTA se obliga también a:

→ Reportar a través del formato de reporte diario debidamente diligenciado cualquier otra novedad que detecte, como por ejemplo, daños visibles en la red matriz, daños en las instalaciones domiciliarias, cámaras o cajillas de medidores sin tapa, etc.

→ Informar de las desviaciones o correcciones necesarias al catastro de redes conforme a las revisiones en terreno

→ Georeferenciar para reporte al GIS de la CONTRATANTE, las fugas detectadas.

→ Informar a IBAL S.A. E.S.P sobre la programación de los recorridos con la finalidad de que ésta pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones. Lo anterior implica que cualquier modificación de rutas, rendimientos, metodologías, relación de equipos a utilizar, etc., debe estar justificada previamente por el CONTRATISTA ante IBAL S.A. E.S.P.

La ubicación del daño puede no ser exacta en una primera instancia, por lo tanto el CONTRATISTA asumirá descuentos equivalentes al valor de las roturas, excavaciones y restituciones adicionales, en que incurra el CONTRATANTE por relocalizaciones para corregir la fuga, que estén por fuera a un metro del límite de cualquiera de los lados de la marca o excavación inicial. Si no existe fuga (fuga negativa), igualmente el CONTRATISTA asumirá los costos por descuento equivalente al valor de la rotura, excavación y recuperación del espacio público. El IBAL S.A. E.S.P será quien verifique que la fuga si existe. En el caso que una fuga localizada y reportada por el CONTRATISTA resulte fallida el IBAL S.A. E.S.P. informará al CONTRATISTA con la excavación aún abierta, para que se acerque inmediatamente a relocalizar o confirmar la existencia o no del ruido de fuga.

Es obligación del CONTRATISTA contar con el personal calificado que cumpla con el perfil exigido para la ejecución del objeto del contrato durante su tiempo de ejecución. En caso de que el personal no cumpla eficientemente con las labores asignadas, IBAL S.A. E.S.P. podrá solicitar su reemplazo y el CONTRATISTA tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para designar el nuevo operario.

Para la reparación de las fugas en acometidas, sean estas visibles o no, al encontrar una fuga en cualquier parte de la acometida diferente al interior de la cajilla IBAL S.A. E.S.P procederá a la sustitución total de la

acometida.

Esta parte del Contrato correspondiente a la búsqueda sistemática de fugas comprende el suministro de todo el personal profesional, técnico y de soporte, los equipos y vehículos, materiales, bienes consumibles y todo aquello necesario para la realización de los servicios relacionados en este aparte.

La búsqueda y localización de las fugas en redes de distribución del área del proyecto se medirá en kilómetros de red inspeccionada y tendrá pago por separado de acuerdo con los ítems de la Lista de Cantidades y Precios, y deberá incluir los equipos y su transporte, las adecuaciones necesarias sobre la red para insertar y retirar los dispositivos, así como la captura y procesamiento de la información.

El precio unitario deberá considerar personal, equipos, vehículos, herramienta y todas las actividades necesarias para la detección y localización de la fuga, la señalización del sitio, las perforaciones, y demarcación. La remuneración por la búsqueda sistemática de fugas será de forma mensual y tendrá un incentivo por fuga adicional detectada en acometida a partir de la tercera fuga y por fuga adicional en red principal a partir de la segunda fuga, este incentivo se liquidará por día. Para obtener el incentivo las fugas reportadas deben estar incluidas en las longitudes de redes programadas e inspeccionadas.

Las referenciaciones de fugas visibles o casos especiales solicitados por EL CONTRATANTE. fuera de la cobertura programada serán descontadas de la meta diaria a cumplir (4 km/día) y disminuirán la meta mensual a cumplir, pero se harán equivalentes en kilómetros al tiempo dedicado a la referenciación. Para esto el CONTRATISTA reportará la hora de retiro de la cobertura programada y la hora de ingresar al sitio programado para el reinicio del recorrido. Esto será soportado en las observaciones del reporte diario.

El CONTRATISTA deberá presentar los registros de la detección de la fuga y georeferenciar con GPS al IBAL S.A. E.S.P las fugas detectadas diferenciadas por tipo, ubicación, superficie, diámetro y material de tubería.

El CONTRATISTA deberá realizar la inspección de las redes en los sectores que indique el IBAL para detectar las fugas visible y no visibles, y reportarlas mediante la creación de una orden de trabajo en tiempo real en el sistema comercial de IBAL S.A. E.S.P. Deberá cumplir con los plazos, exigencias y rendimientos de inspección de redes indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a la priorización y gestión requerida en el Programa de Control de Pérdidas o donde lo indique el IBAL S.A. E.S.P. Deberá asignar el personal y equipo para cumplir la meta de 4 kilómetros por día hábil de lunes a viernes.

Para efectos del cálculo de los indicadores y estándares de servicio.

El descuento por servicio no prestado con respecto al estándar fijado, se establece así:

$$D = (1 - (L_i / L_{pi}))$$

Con la restricción:

$$D \geq 0$$

Dónde:

L_i : corresponde a la cantidad de kilómetros inspeccionados por el CONTRATISTA, durante el periodo i , acorde con lo definido arriba.

L_{pi} : corresponde a la cantidad kilómetros programados, durante el periodo i , acorde con lo definido arriba.

$$L_{pi} = NDH_i * 4$$

Donde

NDH_i = Número de días hábiles del período i

GRUPO 5 B INVESTIGACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE POSIBLES CLIENTES CON EVENTOS GENERADORES DE PERDIDAS

ACTIVIDADES POR RESOLUCIÓN

Cambio de medidores por posible fraude

Cambio de medidores por mantenimiento preventivo

Cambio de medidores por mantenimiento correctivo

Atención de solicitudes de detección de fugas internas imperceptibles en los domicilios de los suscriptores

Ejecución de instalaciones nuevas de acueducto

Instalaciones provisionales de acueducto, independizaciones y cambio de diámetro.

Instalaciones domiciliarias nuevas masivas

Instalaciones de cajillas con tapa y marco

Suministro e instalación de dispositivos de seguridad tipo pulpo

Inspecciones internas y externas con geófono

Inspecciones externas

Cortes a la red por fraude
Investigación para detectar fraudes

☐ Instalación de medidores por defraudación de fluidos

Es obligación del CONTRATISTA realizar el retiro de los medidores con posible fraude de acuerdo a las normas y estándares exigidos por el IBAL S.A. E.S.P. , y las Resoluciones CRA 413 de 2006 y 457 de 2008

No obstante la obligación de ejecutar estas actividades desde el inicio del contrato, deberá presentar dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio el contrato, el plan de revisión de medidores por posible fraude.

En su análisis de costos el CONTRATISTA deberá tener en cuenta por lo menos las siguientes subactividades inherentes a la verificación de medidores por posible fraude: • Determinar las condiciones previas que dieron lugar a establecer en cada caso que existe una sospecha de manipulación del medidor.

- Hacer la notificación previa al usuario
- Hacer el embalaje del medidor retirado en bolsas de seguridad que garanticen la cadena de custodia desde el momento del retiro del medidor en campo hasta su verificación en el laboratorio de medidores y almacenamiento final después de dicha verificación.
- Levantar registros fotográficos o video, que evidencie las anomalías encontradas en terreno, así como las encontradas al interior del laboratorio de IBAL S.A. E.S.P, en el proceso de chequeo del medidor.
- Citar al usuario a estar presente en el laboratorio de medidores.
- Instalar un medidor provisional, mientras el medidor retirado es verificado en el laboratorio de medidores
- Notificar al usuario los resultados de la verificación del medidor, otorgándole el derecho que tiene, de adquirir un medidor en el mercado en los casos en que el medidor retirado no sea reinstalable por las anomalías encontradas o por encontrarse en garantía.

A fin de evitar el deterioro acelerado de los medidores y por consiguiente la pérdida de precisión, el CONTRATISTA deberá identificar aquellos medidores de menor diámetro que presentan consumos excesivos, identificar sus causas y proceder a su redimensionamiento. El consumo mínimo considerado como excesivo será definido por el CONTRATISTA con el aval de la Interventoría.

El costo de calibración de los medidores suministrados por el CONTRATISTA cuya calibración se haga en un laboratorio externo por falta de capacidad del laboratorio del IBAL serán reembolsados por el IBAL al CONTRATISTA, previa aprobación de su valor.

En la verificación de medidores por posible fraude el laboratorio del IBAL practicará al medidor pruebas de funcionamiento y prueba destructiva para verificación interna, por lo que no habrá lugar a reinstalación de medidores. Los medidores con resultados satisfactorios en estas dos pruebas no serán reinstalados como tampoco serán reinstalados los medidores donde aplique la reposición por garantía y en consecuencia el medidor nuevo Suministrado e instalado por el CONTRATISTA de manera provisional será asumido por el IBAL reconociendo al CONTRATISTA la remuneración de dichos medidores a los precios unitarios establecidos por el IBAL en la Resolución de Costos de Conexión.

En los casos en que el usuario deba asumir el costo del nuevo medidor, y el usuario decida adquirir por su cuenta un medidor en el mercado, el medidor que había sido suministrado e instalado por el CONTRATISTA de manera provisional, mientras el medidor usado era sometido a verificación por posible fraude, será entregado por el CONTRATISTA al IBAL y el IBAL reconocerá al CONTRATISTA remuneración el suministro e instalación del medidor provisional a los precios establecidos por el IBA en la Resolución de Costos de Conexión.

☐ Cambio de medidores por mantenimiento preventivo

El IBAL S.A. E.S.P. tiene un programa sobre el mantenimiento del parque de medidores en las que ha considerado un número mínimo de equipos a cambiar por año, teniendo en cuenta un periodo óptimo de reemplazo de cada medidor versus el universo total de micromedidores. Dicho programa hace referencia a los medidores de diámetros de 1/2" y 3/4".

El CONTRATISTA realizará los cambios por mantenimiento preventivo. Es obligación del CONTRATISTA analizar la información técnica sobre el parque de medidores que le servirá de insumo para su actividad pero el CONTRATISTA podrá realizar estos cambios también de acuerdo a su conocimiento y experiencia buscando en todo caso el mayor impacto en la medición de los consumos, la facturación y la disminución de volúmenes no facturados. En todo caso, los medidores deberán ser suministrados por el CONTRATISTA, la decisión de las clases, tipos y marcas de medidores a instalar, deberá cumplir con las exigencias normativas vigentes en el IBAL S.A. E.S.P. La Interventoría velará porque se cumpla con este propósito que pretende asegurar en el largo plazo, la gestión eficiente del parque de medidores.

No obstante la obligación de ejecutar estas actividades desde el inicio del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar a los noventa (90) días de la firma del acta de inicio, un Plan de Renovación de Medidores el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y por el Grupo de Servicio al Cliente.

El CONTRATISTA podrá adelantar en conjunto con el IBAL S.A. E.S.P., entre otras, las siguientes actividades a fin de lograr el mejoramiento de la medición de los clientes:

→ Obtener el patrón de consumo típico para usuarios residenciales y de la medición de las unidades Residenciales.

→ Obtener las curvas de error de los medidores.

→ Determinar el error global del parque de medidores.

→ Evaluar la clase metrológica y la tecnología de los medidores.

→ Determinar para marcas, clases y tipos de medidores, el periodo óptimo de reemplazo.

Para la ejecución del cambio de medidores por mantenimiento preventivo, el CONTRATISTA deberá acatar las normas y demás disposiciones que regulan la actividad, en especial, la directiva del debido proceso emanada de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. No se considerará un obstáculo para la realización de la actividad el hecho que existan impedimentos para acceder a la acometida o al medidor, el CONTRATISTA deberá gestionar la eliminación de tal impedimento. El

CONTRATISTA deberá consignar diariamente en el Sistema de Información los datos de los medidores instalados y las órdenes de trabajo no efectivas. Así mismo, debe realizar el cargue de los valores a cobrar a los usuarios por concepto de instalación, cambio o sustitución de medidores y demás elementos correspondientes.

Los trabajos de oficina y terreno que se generen por errores, omisiones en la ejecución de estas tareas, serán asumidas por el CONTRATISTA sin costo alguno para el IBAL S.A. E.S.P.

El CONTRATISTA deberá atender los daños causados durante el cambio del medidor a su costo, utilizando los materiales necesarios que garanticen la calidad de los trabajos y la satisfacción del cliente.

El CONTRATISTA podrá usar los servicios del Laboratorio de medidores de acueducto del IBAL S.A. E.S.P. sin ningún costo, el cual tiene una capacidad de 140 medidores diarios en condiciones normales.

En caso de superar esta capacidad, el CONTRATISTA tendrá la obligación de utilizar laboratorios certificados externos, con el fin de no afectar la buena y oportuna gestión de la Empresa

El costo de calibración de los medidores suministrados por el CONTRATISTA cuya calibración se haga en un laboratorio externo por falta de capacidad del laboratorio del IBAL serán reembolsados por el IBAL al CONTRATISTA, previa aprobación de su valor.

Reemplazo de medidores por mantenimiento correctivo

El CONTRATISTA deberá realizar el cambio de los medidores que se encuentren parados o que presenten algún tipo de anomalía que impida la correcta medición de los consumos; EL CONTRATISTA deberá acatar las normas y demás disposiciones que regulan la actividad, en especial, la directiva del debido proceso emanada de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

En atención a la regulación vigente, los medidores podrán ser suministrados por los usuarios, previa verificación del Laboratorio de Medidores del IBAL S.A. E.S.P. En este caso, se deben acatar los tiempos y disposiciones establecidas por la normatividad para ello.

EL CONTRATISTA realizará la programación del cambio de medidores por mantenimiento correctivo. En este caso, corresponde a una o varias causas de lectura que deben ser extractadas de la base de datos comercial.

La Interventoría velará porque se cumpla con este propósito que pretende asegurar en el largo plazo, la gestión eficiente del parque de medidores. El CONTRATISTA podrá usar los servicios del Laboratorio de medidores de acueducto del IBAL S.A. E.S.P. sin ningún costo, el cual tiene una capacidad de 140 medidores diarios en condiciones normales.

En caso de superar esta capacidad, el CONTRATISTA tendrá la obligación de utilizar laboratorios certificados externos, con el fin de no afectar la buena y oportuna gestión de la Empresa.

El CONTRATISTA deberá atender los daños causados durante el cambio del medidor a su costo, utilizando los materiales necesarios que garanticen la calidad de los trabajos y la satisfacción del cliente.

El costo de calibración de los medidores suministrados por el CONTRATISTA cuya calibración se haga en un laboratorio externo por falta de capacidad del laboratorio del IBAL serán reembolsados por el IBAL al

CONTRATISTA, previa aprobación de su valor.

Los medidores suministrados e instalados por el CONTRATISTA de manera provisional, mientras se hace la revisión del medidor usado en el laboratorio de medidores, que posteriormente sea necesario retirarlos, producto de la reinstalación del medidor verificado o producto del suministro del nuevo medidor por parte del usuario, serán entregados por el CONTRATISTA al IBAL la remuneración por concepto de suministro e instalación de estos medidores provisionales será de acuerdo a los precios establecidos por el IBAL en la Resolución de Costos de Conexión.

a. Atención de solicitudes de detección de fugas internas imperceptibles en los domicilios de los suscriptores

Es obligación del CONTRATISTA ejecutar las solicitudes de detección de fugas imperceptibles dentro de los domicilios de los usuarios. Para tal efecto deberá contar con los instrumentos y tecnología adecuada.

Las órdenes de trabajo serán generadas a través del sistema de información.

Para el cumplimiento de esta actividad el CONTRATISTA deberá hacer firmar el acta de inspección por parte del usuario, o de la persona que atiende la visita, e informar al usuario sobre la obligación y plazos para realizar los arreglos correspondientes.

Es obligación del CONTRATISTA ingresar al sistema comercial los resultados de la actividad dada la importancia que tiene esta información para la atención de las PQR. Este servicio también se presta a solicitud de los clientes y tiene establecida una tarifa de cobro, de acuerdo a la resolución de precios del IBAL S.A. E. S.P., que se debe ingresar al sistema para facturar al cliente.

En todo caso, el CONTRATISTA no podrá realizar la detección de fugas imperceptibles con tecnología inferior a la que utiliza el IBAL S.A. E.S.P. en la actualidad.

b. Ejecución de instalaciones nuevas de acueducto a domicilios individuales diámetros 1/2"; 3/4"; 1" y 2"

El CONTRATISTA deberá realizar las nuevas instalaciones que le sean solicitadas por el Grupo de Servicio al Cliente, a través del Sistema de Información. Con este propósito, se obliga a:

- Obtener diariamente del Sistema de Información del IBAL S.A. E.S.P. las respectivas órdenes de trabajo.
- Realizar las visitas de viabilidad del servicio cumpliendo con las normas técnicas establecidas al interior de IBAL
- Aprobar o rechazar la solicitud de conexión: El CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud de conexión, definirá si esta se ajusta a las condiciones exigidas, pronunciarse con respecto a la aprobación o devolución de la solicitud.
- Una vez aprobada la solicitud de conexión presentada por el usuario, el CONTRATISTA tendrá diez (10) días calendario para efectuar la conexión, contados desde la aprobación de la solicitud del usuario.
- Ejecutar la instalación de las acometidas, acorde con las normas técnicas y tiempos de atención determinados por el IBAL S.A. E.S.P.
- Suministrar los materiales y elementos necesarios para la construcción de las acometidas de acuerdo con las especificaciones y normas técnicas vigentes. De manera previa a su instalación, los medidores deberán pasar la prueba técnica del Laboratorio de Medidores del IBAL S.A. E.S.P o del que este autorice. El CONTRATISTA deberá acoger las recomendaciones que en materia de tipos, clases y marcas presente el Grupo de Servicio al Cliente para su adquisición, pues se busca el mejor desempeño de largo plazo del parque de medidores más allá del horizonte de este contrato.
- Incorporar al Sistema de Información Comercial y Geográfico (georreferenciación) los nuevos puntos de consumo, con los atributos correspondientes y realizar el seguimiento hasta la generación de la primera factura, donde el periodo de consumo de la misma, no podrá superar los 90 días desde la fecha de instalación del servicio.
- Cumplir con las exigencias establecidas para la intervención y restitución del espacio público.
- Si el CONTRATISTA encuentra que la instalación de la nueva acometida requiere de un concepto técnico para otorgar el servicio (por ejemplo: edificación de tres pisos o más; perfil de consumo alto por uso no residencial), deberá remitir el caso del Grupo de Servicio al Cliente del IBAL S.A. E.S.P., o quien haga sus veces. El tiempo de ejecución de la orden se suspende hasta que se produzca dicho pronunciamiento. Si el concepto es positivo, procederá a ejecutar la acometida. Si es negativo, cerrará la orden de trabajo como no ejecutada. Al inicio del contrato el CONTRATISTA recibirá por parte del Grupo de Servicio al Cliente del IBAL S.A. E.S.P., el detalle sobre los casos en que procede realizar la consulta técnica al Grupo de Servicio al Cliente para la ejecución de instalaciones nuevas, ello con la finalidad de no deteriorar las condiciones de la prestación del servicio de acueducto y para controlar las pérdidas de agua. El CONTRATISTA se obliga a acatar las instrucciones que en tal sentido indique el IBAL S.A. E.S.P.

c. Instalaciones provisionales de acueducto, independización del servicio y cambio de diámetro

Es obligación del CONTRATISTA realizar la instalación para los servicios provisionales de acueducto, tales como transitorias para obras, espectáculos y ferias, de acuerdo con la normatividad establecida por el IBAL S

.A. E.S.P. Así mismo, deberá realizar las nuevas conexiones derivadas de las independizaciones del servicio y/o cambios de diámetro. Previo a la instalación, el CONTRATISTA deberá realizar el estudio de viabilidad del servicio y definir las características de la instalación. Deberá, igualmente, realizar la liquidación de la misma para proceder al cobro de este servicio de acuerdo a la resolución de precios que tenga vigente el IBAL S.A. E.S.P. en cada oportunidad.

Las instalaciones provisionales, independizaciones y cambios de diámetro deben incluirse en el proceso de lectura e incorporarse al Sistema de Información Comercial con todos los atributos requeridos.

En el caso de las instalaciones provisionales el CONTRATISTA está obligado a realizar un seguimiento con la finalidad de verificar que su uso sea concordante con la aprobación y las fechas de vencimiento de los permisos para efectos de asegurar la clausura de las mismas en forma oportuna.

En general, el CONTRATISTA deberá:

→ Generar los respectivos listados con la información de las solicitudes de servicio elevadas por los usuarios.

→ Revisar las solicitudes de servicio y conceptuar sobre su viabilidad conforme con los procedimientos y normas técnicas establecidas por IBAL S.A. E.S.P.

→ Verificar en terreno los parámetros para la incorporación de las nuevas cuentas al sistema de facturación, incluyendo coordenadas X, Y para su georreferenciación.

→ Preparar respuesta que el IBAL S.A. E.S.P. enviará a los usuarios sobre la viabilidad del servicio conforme con el contrato de condiciones uniformes.

→ Cumplir con los plazos establecidos para la atención de la solicitud.

→ Actualizar el catastro de usuarios.

Las acciones que deberá seguir el CONTRATISTA para el desarrollo de estas actividades son las siguientes:

→ Una vez ingrese al sistema el pago de la instalación respectiva y sea creada la orden de servicio que corresponda, el CONTRATISTA bajará del sistema las respectivas órdenes y ejecutará la instalación acorde con los procedimientos, normas técnicas y tiempos de atención determinados por el IBAL S.A. E.S.P.

→ Suministrar e instalar todos los elementos, incluyendo los medidores de consumo, necesarios para la construcción de la acometida.

→ Los medidores de consumo y los materiales deberán cumplir con las especificaciones y normas técnicas vigentes en el IBAL S.A. E.S.P.

→ Entregar al final del contrato las garantías de los medidores que aún las tengan vigentes en ese momento.

→ Actualizar los sistemas de información del IBAL S.A. E.S.P., mediante la incorporación de los usuarios al sistema de facturación de la empresa.

→ Cumplir con las exigencias establecidas en lo referente con la intervención del espacio público.

→ Sobre las instalaciones efectuadas en terreno, el CONTRATISTA deberá dejar en el predio, constancia escrita mediante la entrega del formato aprobado por la Empresa y hacer firmar por la persona que le recibe el trabajo, la copia se entregará a la Interventoría del contrato.

d. Instalaciones domiciliarias nuevas masivas

El IBAL S.A. E.S.P. solicitará a los urbanizadores y constructor es que sean los directos encargados de ejecutar las instalaciones nuevas siguiendo las normas y especificaciones técnicas instituidas por el IBAL S.A. E.S.P. para tal fin. Es obligación del CONSTRUCTOR adelantar todas las obras asociadas a las conexiones individuales, en caso de que el constructor lo solicite y realice previamente el pago de los costos de conexión asociados, el CONTRATISTA podrá instalar ejecutar la instalación y suministro de los medidores individuales, la ejecución de la acometida general y/o el taponamiento del servicio temporal y la incorporación y activación de los suscriptores como nuevos clientes del IBAL S.A. E.S. P. Las garantías sobre las acometidas y medidores instalados por el CONSTRUCTOR serán asumidas por el mismo a través de las pólizas de calidad que debe suscribir a favor del IBAL S.A. E.S. P. de manera individual.

El CONTRATISTA deberá incorporar al sistema de información los nuevos suscriptores resultantes del desarrollo de esta actividad y realizar la Supervisión y aprobación de dichos trabajos.

En el evento que el CONSTRUCTOR realice el pago de los costos de conexión asociados para que se realice la instalación de los medidores internos por parte del CONTRATISTA, el cual deberá previa a la ejecución, adelantar el proceso de calibración de medidores en el Laboratorio de Medidores del IBAL S.A. E.S.P. o en un laboratorio certificado, El CONTRATISTA podrá utilizar para este efecto el laboratorio de el IBAL siempre y cuando se encuentren dentro de la capacidad establecida, sin que esta utilización genere costo alguno para el CONTRATISTA,

e. Investigación y detección de fraudes

El CONTRATISTA adelantará actividades tendientes a detectar consumos no facturados con origen en conexiones fraudulentas.

Se entiende por consumos fraudulentos aquellos consumos que no son autorizados por la empresa y que los hacen usuarios registrados en la base de datos comercial del IBAL S.A. E.S.P. y aquellas acometidas que sin ser usuarios del IBAL se encuentran conectados de manera clandestina a la red oficial de Acueducto.

Entre las conexiones no autorizadas el CONTRATISTA deberá considerar las siguientes:

- Medidor manipulado, según concepto del laboratorio de medidores
- Medidor en contraflujo
- Devolución de lecturas
- Medidor diferente al inicialmente instalado
- Medidor con el serial regrabado
- Medidor retirado para dejar servicio directo
- Colocación de elementos externos al medidor para dejar de registrar el consumo
- Bypass
- Acometida paralela
- Acometida clandestina
- Acometida cortada con servicio
- Otras anomalías que generen el registro de un consumo inferior al real

No se tipificarán como fraude las conexiones masivas en los lugares donde no existan redes definitivas, estos casos deben ser gestionados comercialmente para incorporarlos a la facturación y los metros cúbicos facturados a partir de su vinculación será tenida en cuenta en los resultados de recuperación

Tampoco se considerarán conexiones fraudulentas las auto-reconexiones en acometidas suspendidas, en razón a que los metros registrados en estos predios son facturados mientras se encuentren en este estado.

El CONTRATISTA deberá identificar las anomalías, documentarlas y garantizar la custodia de este material para efectos de facturar los consumos no facturados por el tiempo de permanencia de al menos tres (3) meses. Así mismo, deberá realizar la eliminación del fraude y proceder a regularizar a los usuarios; si el IBAL S.A. E.S.P. decide adelantar las acciones legales del caso, el CONTRATISTA deberá aportar las pruebas y documentos que haya recopilado, para lo cual se deberá, presentar la liquidación del perjuicio económico al IBAL cuyo tiempo de cálculo no deberá exceder los 12 meses.

Al inicio del Contrato, el IBAL definirá las políticas específicas relacionadas con la formulación de las liquidaciones y los procedimientos que serán aplicados, incluyéndolos en el Contrato de Condiciones Uniformes y divulgándolos de acuerdo en lo previsto en la regulación.

No obstante la obligación de ejecutar estas actividades desde el inicio del contrato, el CONTRATISTA deberá dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio del contrato, un Plan de Investigación y Detección de Fraudes, que será aprobado por la interventoría y por el IBAL S.A. E.S.P., el cual deberá ejecutar durante la vigencia del contrato y que deberá contar como mínimo con:

→ Determinar los universos de las predios a investigar

→ Definir las actividades a ejecutar

→ Desarrollar una línea de acción de trabajo comunitario sobre la problemática de los fraudes. El CONTRATISTA deberá adelantar campañas de trabajo social y mercadeo a fin de publicitar la cultura de pago, los deberes de los clientes, el uso eficiente del servicio y el proceso de penalización y judicialización de la defraudación del servicio. La remuneración de esta actividad hará parte del pago por metro cúbico gestionado o recuperado.

→ Mantener actualizada cada mes la georreferenciación de los clientes en esta condición; información que deberá ser entregada a la Grupo de Servicio al Cliente para sus respectivos análisis.

→ Proveer para el desarrollo del contrato una herramienta computacional que permita el registro y seguimiento de estos casos, conocer el volumen de agua recuperada por la gestión sobre estos clientes, conocer el volumen de agua que se pierde por usuarios en esta condición, caracterización de los mismos por tarifa y estrato, determinación de los niveles de reincidencia, y que pueda realizar el cruce de ésta información con variables socioeconómicas a fin de alimentar el balance hídrico y brindar información relevante para la Grupo de Servicio al Cliente.

→ El CONTRATISTA deberá soportar técnicamente el proceso necesario para realizar la judicialización de las personas que cometen fraudes al servicio de acueducto y acompañar al IBAL S.A. E.S.P. ante los organismos que se requiera y para los casos en que se decida optar por ésta vía legal.

Una vez ubicada la conexión clandestina o derivación, el CONTRATISTA tomará las fotos y registros que permitan documentar el caso para efectos de las acciones legales a que haya lugar por parte del IBAL S.A. E.S.P. y procederá a realizar el arte del servicio.

Cuando el cliente haya realizado la gestión para normalizar el servicio (compra del servicio), el CONTRATISTA deberá verificar el estado técnico de las instalaciones existentes. Si éstas no cumplen con las especificaciones técnicas, procederá a realizar una nueva acometida con todos sus componentes y la cobrará de acuerdo con lo estipulado para instalaciones nuevas en la resolución de precios del IBAL S.A. E.S.P. Si la acometida cumple con los requisitos técnicos, pero adolece de algún componente, el CONTRATISTA lo suministrará e instalará y se cobrará al usuario el valor respectivo.

El CONTRATISTA levantará en terreno los datos pertinentes para la facturación de los consumos del predio e incorporará el nuevo suscriptor en el Sistema de Información. Si se trata de la eliminación de una conexión

fraudulenta, el CONTRATISTA deberá gestionar el cobro de consumos dejados de facturar a los cuales la empresa tiene derecho, mediante la obtención de acuerdos de pago con los usuarios o podrá hacer el cobro mediante trámite administrativo en cuyo caso el IBAL incluirá su regulación en el Contrato de Condiciones Uniformes. En todo caso, las denuncias por el delito de Defraudación de Fluidos ante las autoridades competentes estarán a cargo del IBAL, así como su seguimiento. El reconocimiento de esta actividad hará parte de la tarifa reconocida por el IBAL por cada metros cúbico gestionado o recuperado.

El CONTRATISTA deberá realizar los acercamientos con la comunidad con el objeto de motivar la denuncia y posterior vinculación de usuarios clandestinos.

Si por alguna circunstancia la normalización del servicio no se puede realizar debido a que hay necesidad de hacer una prolongación ó un empate en la red de distribución, el CONTRATISTA informará a la Interventoría para que ésta a su vez, gestione al interior del Grupo de Servicio al Cliente, dicha extensión.

El CONTRATISTA debe dejar constancia de los materiales y obras realizados en terreno mediante acta que hará firmar de quien recibe el trabajo.

El CONTRATISTA deberá dar soporte durante todo el proceso necesario para realizar la judicialización de las personas que cometen defraudación al servicio de acueducto y acompañar al IBAL S.A. E.S.P. ante los organismos que se requiera y para los casos en que se decida optar por ésta vía legal.

En la planeación de las actividades de investigación el CONTRATISTA podrá incluir la ejecución de actividades tales como: Lecturas de seguimiento distintas a las lecturas periódicas, Inspecciones internas y externas con Geófono, Instalación de dispositivos tipo pulpo, Instalación de cajillas con tapa y marco entre otras, las cuales serán reconocidas a las tarifas unitarias establecidas por el IBAL en la Resolución de Costos de Conexión, previa aprobación de su ejecución. Las Investigaciones que finalicen con la detección y eliminación de una conexión fraudulenta, serán consolidadas en un informe técnico (expediente) en cuya liquidación podrán incluirse los valores de las actividades anteriormente listadas y además el CONTRATISTA podrá recibir reconocimiento del valor establecido en la Resolución de Costos de Conexión para la Investigación para detectar fraudes. En aquellas investigaciones que no concluyan con la detección y eliminación de la conexión y elaboración de informe técnico (expediente), el CONTRATISTA únicamente recibirá remuneración por las actividades que haya ejecutado y que se encuentren en la Resolución de Costos de Conexión del IBAL.

La recuperación de metros cúbicos producto de las investigación por defraudación de fluidos será cuantificada sobre las cuentas investigadas predefinidas (con detección o sin detección de fraude) y sobre las nuevas conexiones o incorporaciones que se obtengan en este proceso y tendrán los siguientes dos componentes:

1. El incremento mensual de los metros cúbicos facturados respecto al promedio mensual que tenían dichas cuentas en los 12 meses previos al inicio del Contrato, por los meses que van desde el momento de la normalización hasta el mes de evaluación y hasta la terminación del contrato. La recuperación sobre las nuevas vinculaciones que resulten de las investigaciones por defraudación de fluidos (incluida la gestión de fraudes en cuentas cortadas), se cuantificará desde cero, por los meses que van desde el momento de la normalización del servicio hasta el mes de evaluación y hasta la terminación del Contrato. La cuantificación de estos metros para efectos de remuneración al CONTRATISTA corresponde a los facturados al usuario en el mes de evaluación. También hacen parte de esta recuperación los incrementos en la facturación como consecuencia de la gestión de investigación o de campañas antifraude, sin que necesariamente inicie con una detección y eliminación del fraude.

Los metros cúbicos liquidados en los expedientes, bien sea como metros cúbicos dejados de facturar o como los metros cúbicos que sirvieron para evaluar el perjuicio económico para el IBAL como consecuencia de fraude, cuyo valor quedará inicialmente dentro de la liquidación del expediente y sólo se reflejará en el sistema en el momento en el que el cobro quede en firme. La cuantificación de estos metros para efectos de remuneración al CONTRATISTA corresponden a los facturados al usuario en el mes de evaluación, cuando el cobro haya quedado en firme o a los metros cúbicos liquidados en los expedientes recibidos y aceptados por el IBAL para el inicio del proceso penal.

El CONTRATISTA podrá adelantar el trámite administrativo para el cobro de las sumas liquidadas en los expedientes, hasta por un máximo de cinco (5) meses de liquidación, para lo cual el IBAL garantizará la inclusión del procedimiento administrativo y de la metodología de liquidación en el Contrato de Condiciones Uniformes. La remuneración del trámite administrativo hará parte de la tarifa fijada por el IBAL por metro cúbico recuperado.

a. Revisiones domiciliarias internas y externas

El CONTRATISTA realizará las revisiones internas y externas que se consideren necesarias a los predios con posible fraude.

El CONTRATISTA deberá llevar un registro de las anomalías detectadas dentro del proceso de revisiones internas y externas, y hará un reporte por cada ciclo de lectura analizado. Los resultados de esta labor se entregarán de manera periódica a la interventoría.

Sobre las revisiones internas y externas efectuadas por el CONTRATISTA, éste deberá dejar en el predio constancia escrita mediante la entrega del formato elaborado por el CONTRATISTA y aprobado por la Empresa el cual debe estar firmado por la persona que le atiende; la copia debe ser entregada al IBAL S.A. E.S.P., estas actividades serán remuneradas de acuerdo a las tarifas establecidas en la Resolución de Costos de Conexión del IBAL., mensualmente se evaluará el cumplimiento de dichos indicadores mediciones y aforos temporales

Realización de actividades en Sectores Subnormales

El CONTRATISTA deberá identificar Sectores subnormales que consuman agua que no se factura, realizar la gestión social necesaria a través de profesionales en psicología y/o trabajo social, para concientizar a los usuarios sobre la necesidad de legalizarse y de cancelar el servicio, o en su defecto, de disminuir sus consumos para evitar desperdicios.

El CONTRATISTA deberá adelantar actividades tendientes a determinar si los Sectores Subnormales presentan restricciones por hallarse en zonas de protección y/o de alto riesgo. En caso afirmativo, dichos asentamientos no pueden ser legalizados pero el CONTRATISTA deberá adelantar programas de disminución de dichos consumos a fin de reducir el desperdicio. Por el contrario, si no tienen restricciones, el CONTRATISTA deberá proponer estrategias que permitan incorporar los sectores a la facturación de IBAL S.A.E.S.P OFICIAL.

DESCUENTOS POR ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Si alguna de las actividades de eminente ejecución o de simple gestión respectivamente, se ejecuta por debajo del 80% de cumplimiento de las órdenes de trabajo al mes, se descontarán 20 SMMLV en la respectiva factura del mes.